

Proyecto de Acuerdo #034/2010
Diciembre 06/2010
Pensante H.C. Francisco Velez



**PLAN DECENAL
DE ACCIONES AFIRMATIVAS
PARA LA POBLACIÓN AFROBELLANITA
2010 - 2020**

NOSOTROS TE HAREMOS MÁS BELLO

*Por el Bello
que queremos*
Aldía de Bello

Operador:



SECRETARÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL
OFICINA DE ASUNTOS DE COMUNIDADES NEGRAS DE BELLO

*Verión Borrador
Revisa indicadores de Debate.
de los ?*

INFORME DE PONENCIA

Proyecto de Acuerdo
034/2010
2

Primero debo agradecer al señor presidente de la honorable corporación por haberme designado ponente de este importante acuerdo.

Un acuerdo que consta de nueve componentes que a su vez contemplan 101 acciones afirmativas que buscan beneficiar a una población de 28.642 afros en todas las comunas de nuestro municipio.

Con la aprobación del presente PLAN DECENAL y tal como lo plantea la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, la Ley 22 de 1981, la Ley 21 de 1991 y la Ley 387 de 1997 entre otras disposiciones legales; se busca realizar un trabajo colectivo entre el Consejo Municipal para asuntos de la comunidad Afro y la Administración Municipal que genere confianza, compromiso y dignidad humana, pues dicha comunidad busca integrarse al resto de la población bellanita, es decir que no quieren aislarse si no integrarse pero logrando el reconocimiento y pleno disfrute de sus derechos ya que consideran que son la población con menos calidad de vida del municipio. De igual manera, debemos hacer énfasis en el artículo 13 de la Carta Magna, que hace referencia al Derecho a la Igualdad y en su párrafo subsiguiente expresa que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados..."

Cabe resaltar que a través de este PLAN DECENAL y por medio de los diferentes componentes que lo integran se busca beneficiar a las personas discapacitadas, niños, niñas, mujeres y población desplazada inmersa dentro de la población Afro, y que a través de la transversalización de los diferentes entes administrativos se busca darles prioridad en cuanto a la atención y a la prestación de los servicios administrativos buscando así un trato real, digno y equitativo tal como lo manda nuestra Constitución.

Es por ello y por múltiples razones más honorables concejales, que de acuerdo a lo sugerido en el primer debate y teniendo en cuenta la socialización y aprobación de las diferentes sugerencias presentadas por los honorables concejales, solicito su voto positivo para que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal y así podamos seguir dándole al señor Alcalde y a la comunidad Bellanita en general en este caso a la población Afro, las herramientas necesarias para el logro de una mejor calidad de Vida.

FRANCISCO VELEZ
CONCEJAL PONENTE



INFORME DE COMISION

3

PROYECTOS DE ACUERDO:

- PROYECTO DE ACUERDO 0034 DE DICIEMBRE 6 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ACCIONES AFISRMATIVAS PARA LA POBLACION AFROBELLANITA"

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 14 de diciembre de 2010, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capitulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos y sociales, en forma nominal y pública con modificaciones en su preámbulo, y artículo 6°.

La Comisión de asuntos económicos y sociales espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.
Asistieron a dichas comisiones:

COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
EDGAR CALLEJAS ARANGO
FRANCISCO ECHEVERRY C
WILSON HUMBERTO PALACIO
MANUEL OQUENDO GIRALDO
HAVER GONZALEZ BARRERO
ALVARO RIOS RIVERA

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

CESAR GOMEZ FONNEGRA
JEAN LEE PAVON ZAPATA
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA
FRANCISCO VELEZ GONZALEZ
NICOLAS ALZATE MAYA
HENRY GOMEZ MONTOYA
CARLOS ALVAREZ CORREA
CARLOS AUGUSTO MOSQUER

NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión Conjunta

"Pensamiento y acción"
Por el desarrollo
equitativo y sostenible
de nuestra ciudad.



Bello, diciembre 16 de 2010

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

4

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 034 DE DICIEMBRE 6 DE 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACION AFROCOLOMBIANA RESIDENTE EN BELLO"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para reglamentar y establecer el incremento salarial de los empleados públicos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 313 los siguientes:

Artículo 311°.-

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Artículo 313. "Corresponde a los Concejos:

...

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales."

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su



“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo (Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

CONCLUSIÓN

El conjunto normativo mediante el cual se encuentra sustentado este proyecto de Acuerdo, permite observar su integralidad jurídica a lo que se busca con la presentación del Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afro-Colombiana residente en el Municipio de Bello.

Tal como lo establece el Artículo 311 de nuestra Constitución Política, le corresponde al ente territorial Municipal entre otras funciones la de “promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...” así mismo el Artículo 313 de nuestra Carta Magna, determina, que le corresponde a los Concejos Municipales entre otros, “Nº2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”, iniciativa que como dice claramente la Ley 136, corresponde al ejecutivo.

Y es que para entender que es un Plan Decenal, podríamos decir que es el conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad de un grupo social, en este caso el AFRO - COLOMBIANO del país para el Ente Territorial, de cara a los siguientes 10 años.

Su objetivo primordial es que se convierta en un pacto social por el derecho a la identidad étnica que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la diversidad cultural, política, social y todos los derechos consagrados en nuestra Constitución de y para la población Afro-Colombiana se requieran.

La inclusión del Plan Decenal de Acciones Afirmativas Para la Población Afro-Colombiana residente en Bello 2010-2020 debe quedar sujeta a los principios y componentes en los Planes de Desarrollo Territorial, en los planes sectoriales y demás iniciativas de planeación social, cultural, económica y política y de desarrollo social, y transversal con otros derechos que estén expresos en el Plan de Desarrollo municipal, los cuales harán realidad la voluntad cultural, étnica de los Afro-Colombianos, residentes en Bello, expresada en el documento final del Plan.



Por lo anterior, dentro de mi apreciación jurídica, el presente Proyecto de Acuerdo, número 034 del 06 de diciembre de 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACION AFROCOLOMBIANA RESIDENTE EN BELLO", está ajustado a las normas Constitucionales, Legales y Reglamentaria y por lo tanto es viable su aprobación por parte de esta Corporación Municipal.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.

OSCAR ANDRÉS PERÉZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

Nora Isabel Pérez Carvalho
Secretaria de Bienestar e Integración Social

María Emperatriz Mosquera Rivas
Coordinadora Oficina de asuntos de Comunidades Negras de Bello

Equipo Operador

FUNDACIÓN AFROCULTURA

Director: **José Antonio Rentería Valoyes**
Asesora Jurídica: **Diana María Mosquera Martínez**
Gestor Social y Cultural: **Mario Alfredo Martínez Vera**
Sistematización y Estadística: **Beatriz Agudelo**
Productora de Campo: **Lina Janeth Rengifo**
Asistente General: **Jessica Ramírez**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esta corporación edilicia el proyecto de acuerdo por el "cual se adopta el Plan Decenal de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Étnica y Cultural y las Garantía de los Derechos de los Afrocolombianos Residentes en la ciudad de Bello, y se dictan otras disposiciones para proveerlos de los recursos" con fundamento en lo siguiente.

"A partir de la Constitución de 1991, en la cual se reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación, el estado colombiano ha desarrollado diferentes acciones de carácter normativo y de diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al reconocimiento, protección y promoción de los derechos territoriales, culturales, políticos y sociales de la población afrocolombiana.

Así mismo, Colombia ha ratificado convenios internacionales en derechos humanos, Derechos Internacional Humanitario y asuntos ambientales y educativos, orientados a este sector de la población. Por otra parte, y dado que es uno de los grupos de población con menores índices de desarrollo con respecto al resto de la población nacional, se evidencia la necesidad de completar los esfuerzos que viene adelantando el gobierno nacional con acciones afirmativas y otras medidas, así como focalizar acciones en las regiones con mayor población afrocolombiana y en temas identificados estratégicos con el fin de contribuir a mejorar las oportunidades para un desarrollo integral de dicha población".

Con el propósito de generar mejores condiciones para el pleno goce de garantías económicas, sociales, políticas, organizativas e institucionales para este sector de la población. En las tres últimas décadas el Estado Colombiano ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, y que tienen incidencia directa como medidas tendientes a atacar la discriminación racial y de cualquier tipo, como por ejemplo:

La Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 1,2,7,10,13,17,18,19,38,40,53,63,64,65,67,70,72,93,94,176,310,329,330, AT.55, entre otros, establecer medidas orientadas a reconocer y proteger la diversidad étnica así como la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales, etc.

Ley 22 de 1981, aprobatoria de la “Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”. Y mediante Resolución A/RES/64/169 de Naciones Unidas, proclama el 2011 como año internacional de los afrodescendientes.

Ley 21 de 1991 mediante la cual se ratifica el convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo – OIT. Sobre pueblos indígenas y tribales; ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desarrolla los derechos constitucionales de la población afrocolombiana en materia de territorio, identidad cultural, recursos naturales, participación y desarrollo económico y social; Ley 99 de 1993 de política ambiental, Ley 115 de 1994 General de Educación; Ley 649 de 2001 de circunscripción nacional especial que asegura la participación en la cámara de Representante de los grupos étnicos; Ley 725 2001 por la cual se establece el día nacional de la Afrocolombianidad; Ley 1151 de 2007 “Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010”, en la cual se establecen estrategias para el fortalecimiento e interculturalidad de la población afrocolombiana.

Ley 387 de julio de 1997, Decretos Nacionales 2569 de 2000, 951 de 2001 y Decreto 4911 de 2009, Circular N.063 de 2009 de la procuraduría Nación, sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, los Autos 177 de 2005 y 007 de 2009, Auto 005 de 2009, Ley 1190 de 2008 y Decreto 1997 de 2009. Como parte del Estado cada, cada nivel de gobierno tiene la responsabilidad, de formular e implementar programas y proyectos que contribuyan a la prevención del desplazamiento y a la atención a las personas desplazadas por la violencia. Esto además de ser parte esencial de su responsabilidad, es una exigencia de la corte Constitucional.

Ley 1283 de 2009, Recursos a Proyectos de Inversión En nutrición y Seguridad Alimentaria

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, máxima autoridad nacional de planeación y organismo asesor del Gobierno Nacional en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, ha aprobado los siguientes documentos con impacto en la población Afrocolombiana del país y de algunas regiones:

CONPES 2589 de 1992: programa BID – Plan Pacífico, una nueva estrategia de Desarrollo Sostenible para la costa pacífica Colombiana. PND: La revolución Pacífica.

CONPES 2892 de 1996: Plan de Desarrollo Integral del Alto Patía. PND: EL Salto Social.

CONPES 2909 de 1997: Programa de Apoyo para el Desarrollo y reconocimiento Étnico de las Comunidades Negras. PND: el Salto Social.

CONPES 3058 de 1999: Estrategia del Gobierno Nacional para Apoyar el Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. PND: Cambio para Construir la Paz.

CONPES 3169 de 2002: Política para la Población Afrocolombiana, PND: Cambio para Construir la Paz.

CONPES 3180 de 2002: Programa para la Revolución y Desarrollo Sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato. PND. Cambio para Construir la Paz.

CONPES 3310 de 2004 Política de Acciones Afirmativas para la Población Negra o Afrocolombiana.

CONPES 3410 de 2006 Política de Estado para Mejorar las Condiciones de vida de la Población de Buenaventura.

CONPES 3491 de 2007 Política de Estado para el Pacífico Colombiano.

CONPES 3553 de 2009 Política de Promoción Social y Económica para el Departamento del Chocó.

CONPES 3660 de 2010 Política para promover la Igualdad de Oportunidades para la Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.

La Constitución Política Colombiana establece en su artículo 13 el derecho a la igualdad, así:

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacionalidad o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan".

Un instrumento valioso en el que se pretende apoyar este Acuerdo, es el de la acción afirmativa, el cual se fundamenta en el artículo 13 de la Constitución Política. Las Acciones Afirmativas son el "conjunto de medidas y orientaciones adoptadas por un gobierno con el propósito de proteger minorías y grupos que han sido discriminados en el pasado, con la pretensión de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades".

La Corte Constitucional ha expuesto que el "tema de la discriminación positiva, por razón del la raza y por otras circunstancia, debe interpretarse como un problema jurídico que intenta resolver la cuestión de la razonabilidad y de la proporcionalidad que tienen los tratados diferenciales dictados por el legislador", en relación con el derecho a la igualdad y con los demás derechos, principios y valores consagrados en la Constitución.

De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional T-422/9 "la diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social, y cultural."

Con la expresión acciones afirmativas se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural a fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo

social, cultural o económica que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo su representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación. Por ejemplo, los subsidios en los servicios públicos, las becas y ayudas financieras para estudiantes con recursos escasos o el apoyo económico a pequeños productores, son acciones afirmativas” (Sentencia C – 370 de 2000.

De igual forma la misma Sentencia hace referencia a la diferenciación positiva para las comunidades negras de la siguiente forma:

“Corresponde al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, como ocurre con grupos sociales que han sufrido persecuciones y tratamientos injustos en el pasado que explican su postración actual, el tratamiento legal especial enderezado a crear nuevas condiciones de vida, tiende a instaurar la equidad social y consolidar la paz interna y, por lo mismo, adquiere legitimidad constitucional”.

A favor de las acciones afirmativas se ha argumentado que definitivamente son instrumentos valiosos que favorecen el buen gobierno y la persecución de fines justos. Favorecen la reflexión social y su introducción significa en parte el reconocimiento de las discriminaciones sociales.

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están expresamente autorizadas por la constitución y, por ende las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetua desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.

Es claro que es útil recurrir a la figura del principio de acción afirmativa para apoyar a la comunidad Afrobellanita.

La población afrocolombiana desde hace 159 años ha sido víctima de manifestaciones de exclusión, lo que se refleja en la falta de acceso a espacios de participación socio-políticos, a la infraestructura adecuada que les permita gozar de una vivienda digna, agua y saneamiento básico, a los servicios de salud, seguridad alimentaria y educación pertinente, a recreación, más empleo y mejores salarios. En esencia deseamos propiciar

un mayor compromiso Institucional que nos permita avanzar decididamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de este grupo poblacional.

El presente proyecto busca establecer las bases sobre las cuales debe sustentarse la acción Institucional de la Administración Municipal en materia de Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita.

Presento ante esta Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el proyecto de Acuerdo adjunto para su consideración.

Atentamente,

OSCAR ANDRES PÉREZ MUÑOZ

**AFROBELLANITAS PARTICIPANTES EN LAS MESAS PARA LA CREACIÓN DEL
PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS AFROBELLANITA 2010 – 2020
NOSOTROS TE HAREMOS MAS BELLO**

Elvia Masson
Belly Masson
Ana Lucía Vergara
Carme Valencia de V.
Magdalena Moya
Gennys Jaramillo
Alba Dora Mesa
Vivian Jaramillo Moreno
Johana Jaramillo
Mauricio Jaramillo
Edilia Moreno
Patricia Ortiz B.
Conrado Fidel Córdoba
Juan Carlos Victoria
Alejandra Mosquera
Katherine Zúñiga Pino
Nubia Marcela Pino
Jenifer Zúñiga pino
Leiny Jhoenny Perea
Harold Mosquera
Tatiana Córdoba
Luisa María Durango
Liliana Lucía Rivera
Juan David Brome
María Camila Parra
Lina Córdoba
David Mariano Mena
Steven Ortega
Dayanna Ortega
Alesa María Guerrero
Larry Victoria
Michael Córdoba
Petrona Córdoba
Raquel Mosquera
María Ubaldo
Ana Quilina Martínez
Leynis Murillo
Camilo Mosquera
Emperatriz Mosquera
Jessica Ramírez

Angélica Perea
Cervando Córdoba
Susana Aguilar
José Manuel Agualimpia
Laura María Mosquera
María Sunilda Calofeón
Dilfa Pedroza
María Elvia Hurtado
María Loaiza
Luigui Mosquera
Steven Mosquera
María Cristina Hernández
Nicol Mosquera
Zoraida Martínez
Yonathan Ubaldo
Milena Ubaldo
Ángel Mosquera
Mariela Ramos
Fanny Quinto
Hugo Baldón
Martha Córdoba
Juan Camilo Perea
María Helena Rentería
Jhonny Martínez
Wilson Holguín
Oscar A. Mena
Karen Johana Calvo
Jessica Morales
Ángel Mosquera
Grisel Mosquera
Arminda Maquilón
Claudia Mena
Andrés García
Daniel Correa
Juan Manuel García
Larry Morales
Carlos Moreno
Manual Gamboa
Magdalena Manco

Nudesney Fuentes
Gregorio Caicedo
Arsenio Estrada
José Antonio Hernández
Gladis Hernández
Mario Viera
Alberto Córdoba
Noel Rentería
Reinalda Mosquera
Orfelia Quejada
Yasiris Quejada
Emiliana Córdoba
Disney Armijo
Diana Perea
Felisia Perea
Ely Herrera
Hugo Blandón
Mariah Virginia Martínez
Yudy Murillo
Luz Dary Asprilla
Ana Jesús Mosquera
Roquelina Asprilla
Gladis Asprilla
Rosa Mosquera
Luz Ibarguen
Carmen Cuesta
Yirley Cuesta
Leidys Julio
Rodulfa Quejada
Inocencia Moreno
Carlos Andrade
Fredy Andrade
Yaneth Gómez
Manuela Abadía
Samit Moreno
Hilda Moreno
Orfa Quejada
Carlos Ordóñez
Irene Rodríguez
Concepción Herrera

Humberto Córdoba M.
Yorlyn Herrera
Lenis Mosquera
Marta Luna
Jorge Mosquera
Yuly Cossio
Francia Sánchez
Juan Mosquera
María Otilia Córdoba
Sara Martínez
Tannia Osorno
Maribel Mosquera
Libia Martínez
Cindy Orejuela
Sandy Orejuela
Paula Orejuela
María Reyes
Placido Córdoba
Gertrudis cortés
Elver Blanquicet
Herminia Córdoba
Ancisar Palacios
Jackson Hinestroza
Jaichiduama Cuiapa
Giovany Palacios
Dorila Mosquera
Angélica Murillo
Carolina Mendoza
Melissa Rodríguez
Rosiris González
Emiro palacios
Alan Aguirre
Wendi Sinisterra
Verónica Copete
Yoneida Hurtado

Camilo Chaverra
José luís Gutiérrez
Jair Zúñiga
Oscar Mena
Matilde Díaz
Donaldo Díaz
Fanny Ramírez
Virginia Martínez
María Ernes Quinto
Erma Leudo
Yolima Mena
Raquel Mosquera
Lourdes Herrera
Edinson Hurtado
Celedonia Mosquera
Sandra Acosta
Yonaida Mosquera
Bleidys Rivera
Carmen Lobón
Roquelina Córdoba
Nibia Robledo
Betty Córdoba
Wiston Moreno
Alejandra Caballero
Minorey Suaza
Rosa Mena
Humberto Córdoba
Ximena Mosquera
Luz Estela Alegría
Istina Mosquera
Cleotilde Chaverra
Cruz Mosquera
Ricardo Mosquera
Luz Mari Hurtado
Diomedes Castro

Victor Cordoba
Veronica Hurtado
Yacira Hurtado Quinto
Yaneth Hurtado
Quillermo Martinez
Emil Franklin Hurtado
Carlos Hurtado
Yesid Hurtado
Einer Mosquera
Rosa Claudia Martinez
Georgina Hurtado
Betty Johanna Cordoba Hurtado
Ana Mosquera
Edison Hurtado
Yoneida Hurtado Hurtado
Gloria Mena
Preciosina Mosquera
Juan Esteban Hurtado
Isidora Palacios
Flor Quesada
Licenia Rojas Murillo
Mario Alfredo Martínez
Camilo Ramírez
Rosmira Caicedo
Nirla Mosquera Ana
Sofía Moreno
Luz Caicedo

PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS AFROBELLANITA 2010 – 2020
NOSOTROS TE HAREMOS MAS BELLO

TABLA DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....3

PARTICIPANTES EN EL PROCESO.....9

DEDICATORIA.....12

AGRADECIMIENTOS.....12

PRESENTACION.....15

ANTECEDENTES.....15

DIAGNOSTICO.....16

MARCO CONCEPTUAL.....26

MARCO METODOLOGICO.....34

MISION.39

VISION.40

PRINCIPIOS.40

FUNDAMENTOS.41

ENFOQUES.44

OBJETIVO GENERAL.....45

OBJETIVOS ESPECIFICOS.46

ACCIONES AFIRMATIVAS.....48

1. DEDICATORIA.

...“Vengo a decirte que te alistes para la partida. Vendrá la gran nave donde se confundirán todas las sangres. Estarán unidas aunque las separen las lenguas y las cadenas. En mitad del mar nacerá el nuevo hijo del Muntu y en la nueva tierra será amamantado por la leche de madres desconocidas. Toma mi sonaja de fuego: nadie podrá oscurecer tu inteligencia. Toma el puñado de los vientos: nadie encerrará tu espíritu. Toma la lanza y el escudo de Orún: serás poderoso por la fuerza de tu puño. Nagó se puso de pie sin que sus grillos pudieran sujetarlo. Extendió los brazos, recibe las armas y con potente grito llamó a los ekobios: ¡Oigan todos! ¡Elegba está con nosotros!”...

En el año del Bicentenario de Colombia, queremos rendir un homenaje sincero a todos los hombres, mujeres y generaciones que lucharon por dejar a la población afrocolombiana el invaluable legado de la libertad, como esencia y punto de partida para alcanzar en cualquier tiempo y sociedad, una vida digna.

En especial, nuestro infinito amor y respeto eterno, para aquellos pueblos africanos que pese a su existencia en condiciones infrahumanas, forjaron día a día en estas tierras con sudor y sangre, alegría y esperanza el porvenir de su descendencia, teniendo como meta la merecida manda de la justicia y equidad social.

Los ancestros afro pueden estar seguros, que su progenie a través del tiempo ha recogido en menor o mayor grado los resultados de sus luchas y gestas, pero nunca han renunciado a mantener viva la herencia de libertad, justicia y equidad que el Estado colombiano debe garantizar a su pueblo como grupo étnico culturalmente diferenciado.

2. AGRADECIMIENTOS.

A LA COMUNIDAD AFROBELLANITA.

Sea esta la ocasión para exaltar, acompañar y fortalecer, el inquebrantable valor de las familias de ascendencia afrocolombiana que aún hoy continúan luchando por reivindicar, revitalizar y resignificar su cultura, cosmovisión, organización social y proyecto de vida como grupo étnico culturalmente diferenciado en el marco de la diversidad étnica y cultural que caracteriza el municipio de Bello y el país como Estado Social de Derecho.

Por eso, expresamos abiertamente nuestro inmenso reconocimiento, gratitud y amor, a todos aquellos niños y niñas, jóvenes y jovencitas, hombres y mujeres, adultas y adultos mayores y población en situación de desplazamiento de los diferentes barrios, comunas, corregimientos y veredas del municipio de Bello, que se vincularon y comprometieron solidariamente con la producción colectiva de este Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita.

Zapata Olivella MANUEL. Changó el gran putas. Biblioteca de literatura colombiana. Editorial Oveja Negra.

Vaya pues nuestro homenaje y admiración a todas aquellas personas que desde sus particularidades culturales, sociales, económicas, políticas y geográficas, con humildad y sencillez, desprovistos de personalismos y protagonismos grupales, ayudaron a fortalecer este imaginario democrático cimentado en el amor comunitario, el sentido de pertenencia ciudadano, el reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo del respeto a la diferencia y la diversidad étnica y cultural de la población afrocolombiana residente en el municipio de Bello.

A LA SOCIEDAD BELLANITA.

Porque con el transcurrir del tiempo aprende, comprende y desarrolla cada vez más de manera asertiva el ejercicio de la democracia como parte de un Estado social de derecho, donde la equidad, la justicia social y la prevalencia del interés general son la base del desarrollo humano y la convivencia pacífica de sus habitantes.

A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Gracias por el valor y la autodeterminación de comenzar a romper los paradigmas de la administración pública y el desarrollo, con el firme propósito de erradicar aquellas prácticas negativas de invisibilización, subvaloración, homogeneización y asimilación que tanto daño causaron a la población más vulnerable del municipio, como la afrobellanita.

Gracias también, por ponerse como objetivo en el corto plazo, hacer del municipio una ciudad más humana equitativa y diversa, donde se combate la discriminación racial y el racismo, las inequidades, la injusticia, la exclusión y la marginación social, el hambre y la pobreza, para construir con toda la población la ciudad que se quiere, ejemplo de convivencia interétnica e intercultural, con la certeza de que en el futuro próximo los afrocolombianos harán de la ciudad un municipio más Bello.

ACUERDO No. _____ de 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO 2010-2020".

El Concejo Municipal de Bello,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 1,2,7,10,13,17,18,19,38,40,53,63,64,65,67,70,72,93,94,176,310, 311, 313 329, 330, de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 70 de 1993, 22 de 1981, 21 de 1991, 99 de 1993, 649 de 2001, 115 de 1994, 725 2001, 1151 de 2007, 387 de julio de 1997, Decretos Nacionales 2569 de 2000,951 de 2001 y Decreto 4911 de 2009, Circular N.063 de 2009 de la procuraduría Nación, sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, los Autos 177 de 2005 y 007 de 2009, Auto 005 de 2009, Ley 1190 de 2008 y Decreto 1997 de 2009. Ley 1283 de 2009, CONPES 2589 de 1992, CONPES 2892 de 1996, CONPES 2909 de 1997, 3058 de 1999, 3169 de 2002, 3180 de 2002, 3310 de 2004, CONPES 3410 de 2006, CONPES 3491 de 2007, CONPES 3553 de 2009, CONPES 3660 de 2010, Sentencia C – 370 de 2000, Resolución A/RES/64/169 de Naciones Unidas Ordenanza 010 de 2007 y el Acuerdo Municipal 047 de 2008 sobre la Política Pública Afrobellanita.

ACUERDA

Artículo 1°. Apruébese el Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello y los documentos anexos sobre diagnóstico de la condición de los y las Afrobellanitas y la matriz de acciones afirmativas.

Artículo 2°. El Plan Decenal se presenta por Componentes, Objetivos Generales y estratégicos, Acciones Afirmativas, Indicadores, Entidades Responsables y Metas Parciales.

Artículo 3°. Los Programas y Proyectos correspondientes a cada uno de los Componentes serán realizados por la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Bienestar e Integración Social.

70
tener en cuenta las sugerencias de Fey Lueda.
conectar con pocho - Modificado el art 6 ->

ACUERDO No. ____ de 2010

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ACCIONES
AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA RESIDENTE EN EL
MUNICIPIO DE BELLO 2010-2020".**

El Concejo Municipal de Bello,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 311 y 313 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 70 de 1993, y el Acuerdo Municipal 047 de 2008 sobre la Política Pública Afrobellanita. *incluir una legislación q este en la exp. de motivos*

ACUERDA

Artículo 1°. Apruébese el Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello y los documentos anexos sobre diagnóstico de la condición de los y las Afrobellanitas y la matriz de acciones afirmativas.

Artículo 2°. El Plan Decenal se presenta por Componentes, Objetivos Generales y estratégicos, Acciones Afirmativas, Indicadores, Entidades Responsables y Metas Parciales.

Artículo 3°. Los Programas y Proyectos correspondientes a cada uno de los Componentes serán realizados por la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Bienestar e Integración Social.

Artículo 4°. **FINANCIACIÓN:** La Administración Municipal tendrá la responsabilidad de incluir en los planes de desarrollo el presente Plan Decenal de Acciones afirmativas y definir el presupuesto cada año con destinación específica, nombrando los programas, proyectos y la cuantía que se requiere.

Artículo 5° **ESTRUCTURA DEL PLAN:** El Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello esta conformado por un diagnóstico, un marco conceptual, un marco metodológico, misión, visión, principios, enfoques, objetivo general, objetivos específicos y una matriz de acciones afirmativas.

3. PRESENTACIÓN.

Los nuevos modelos de gobernabilidad democrática y gobernanza, exigen que las administraciones públicas, realicen los esfuerzos que sean necesarios para garantizar, apoyar y acompañar los procesos de reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo integral de los derechos humanos de la población afrocolombiana del país.

El municipio de Bello, asumiendo los lineamientos éticos de carácter internacional, nacional, departamental y municipal se comprometió con este grupo étnico culturalmente diferenciado a enfrentar el reto de formular e implementar un modelo de desarrollo local propio, que recoja los intereses y aspiraciones de este grupo humano, desde su cultura, cosmovisión, organización social y proyecto de vida colectivo.

Este ejercicio cultural, social, económico, político, jurídico, administrativo y colectivo interétnico, al cual se le ha dado el nombre de Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita 2010 – 2020: *NOSOTROS DE HAREMOS MÁS BELLO*, se constituye en el más importante pacto social público contraído entre el gobierno local, la población afrobellanita y la sociedad municipal en su conjunto, para alcanzar la justicia y la equidad social en el marco del respeto de la diversidad étnica y cultural que caracteriza el municipio.

El Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita 2010 – 2020: *NOSOTROS DE HAREMOS MÁS BELLO*, se cimenta en los parámetros del fuero legal de la planeación del desarrollo en las esferas nacional y municipal, los procesos de participación, legitimación, concertación y convalidación ciudadana, social y comunitaria. Asimismo, en la revisión de los planes y programas de desarrollo que involucran al municipio de Bello y la población afrocolombiana en los ámbitos internacional, nacional, departamental, el área metropolitana y el municipio.

Desde este punto de vista, es de vital importancia recordar que todo plan de desarrollo es organizado de manera sistemática para garantizar la efectividad y el cumplimiento de los principios y fines esenciales del Estado, orientados a promover los deberes y satisfacer los derechos, la prosperidad general, mejorar los niveles y calidad de vida y los índices de desarrollo humano de los habitantes de los diferentes entes territoriales del país, en este caso la población afrobellanita.

La importancia del plan referenciado, radica en que se convierte en el primer ejercicio de planeación con visión poblacional para este grupo étnico en el municipio, partiendo de criterios como el enfoque diferencial, la justicia reparativa o afroreparación, la transversalización y el modelo del etnoedesarrollo, el cual llamaremos *ETNODESARROLLO AFROBELLANITA*.

En ese orden de ideas, el plan decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita se constituye ante todo, en un espacio de interlocución, concertación y la toma de decisiones colectivas de este grupo étnico entre sí, pero además, en el escenario propicio para la coordinación del trabajo conjunto con la administración municipal y de ambos, con la sociedad Bellanita, los gobiernos departamental y nacional, la empresa privada y la cooperación internacional, con el fin de equiparar sus condiciones de vida con respecto al resto de sus conciudadanos en la geografía municipal.

ANTECEDENTES.

Históricamente la población afrocolombiana del país y la afrobellanita no es la excepción, ha padecido un largo camino de indivisibilidad, marginación, exclusión social, discriminación racial, racismo, segregación y todas las formas conexas de xenofobia e intolerancia quienes a través de las administraciones públicas, gobiernos nacional, departamentales y municipales, han manejado lo que la Comisión Interamericana de derechos humanos de la OEA, define como la política estructural del Estado para la aplicación del racismo, conocida también como el racismo sutil o invisible. Durante siglos, el sistema político del Estado con toda su capacidad institucional, negó y quiso desaparecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de la cultura de afrocolombiana.

Con la reglamentación del artículo transitorio 55 de la Constitución Política del país, mediante la promulgación de la Ley 70 de 1993, el Estado colombiano inicio la lenta y progresiva carrera de garantizar, reconocer, proteger, aplicar y desarrollar los derechos humanos, étnicos, territoriales, culturales, sociales, económicos, políticos y ambientales de la población afrocolombiana en las diferentes esferas y sectores de la vida nacional como grupo étnico culturalmente diferenciado; es decir, como un pueblo ancestral con cultura propia que hace parte constituyente de la nacionalidad colombiana.

En el departamento de Antioquia, la ley 70 de 1993, entro en vigencia desde el punto de vista administrativo a partir del año 1996, es decir tres años después de su sanción cuando se creó la dirección departamental de "negritudes". Esta dependencia institucional tuvo significativas reestructuraciones hasta alcanzar el nivel de Gerencia de Negritudes, como unidad técnica de gestión adscrita al despacho del gobernador de Antioquia.

A pesar de los avances institucionales, la administración departamental, después de transcurrida una década sancionó la *Ordenanza N° 10 del 25 de mayo de 2007, por medio de la cual se crea la Política Pública para Garantizar los Derechos de la Población Afrocolombiana Residente en el Departamento de Antioquia*, cuya implementación se realiza lenta y progresivamente en los treinta y cinco municipios con asentamientos de población afrocolombiana.

Cabe anotar, que en el municipio de Bello, la entrada en vigencia de la ley 70 de 1993 a nivel administrativo, tuvo un proceso similar al departamental, puesto que solo cinco años después de su sanción, por medio del *Acuerdo municipal N° 029 del 5 de diciembre de 1998, se creó la Oficina de Asuntos de Comunidades Negras del municipio, reglamentándose posteriormente a través del Decreto extraordinario N° 233 del 3 de junio de 1999.*

Durante los años de 1999 a 2006, la implementación y desarrollo de los derechos de la población afrocolombiana residente en el municipio de Bello se caracterizó por contar un presupuesto significativo para cumplir a cabalidad con sus funciones y misión institucional. La organización y realización de pequeños programas y proyectos dirigidos a los integrantes de este grupo étnico, con recursos de otras dependencias, hecho por el cual no se presentó un cambio sustancial de las condiciones, los niveles y la calidad de vida de la población afrobellanita.

En año 2007, se elaboró el *DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA POBLACIÓN AFROBELLANITA*, ejercicio investigativo que sirvió de base para la formulación de la política pública afrobellanita.

En el siguiente año, se sanciona el *Acuerdo municipal N° 047 del 20 de diciembre de 2008, por medio del cual se adopta la política pública y el plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural, la garantía de los derechos de los afrocolombianos residentes en la ciudad de Bello y se dictan otras disposiciones.*

A partir del año 2008, la administración municipal le imprime una nueva dinámica al proceso de reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos de la población afrobellanita, contenidos en la ley 70 de 1993 y demás fuero legal afrocolombiano. Con todo y eso, la administración municipal es consciente que aún falta mucho camino por recorrer para garantizar el pleno reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos integrales de la población afrobellanita.

En tal sentido, también tiene muy claro, que su contribución para las futuras administraciones municipales y el proyecto de vida de este grupo étnico culturalmente diferenciado, es precisamente dejar formulado, implementado e institucionalizado el Plan Decenal de Acciones Afirmativas, como el nuevo mapa de ruta para hacer del municipio de Bello, un verdadero territorio interétnico e intercultural.

4. DIAGNOSTICO.

Es necesario expresar claramente, que el municipio de Bello no cuenta con un minucioso y riguroso diagnostico integral que permita conocer a fondo la realidad y las potencialidades de la población afrobellanita.

La carencia de un diagnóstico integral profundo, limita la acción de identificar de manera específica, certera y sistemática, las necesidades básicas insatisfechas, los índices de pobreza, los niveles y la calidad de vida, los índices de desarrollo humano de la población afrobellanita por grupos etarios, sectores, zonas geográficas y particularidades culturales en el municipio.

No obstante la información recopilada y analizada, permitió realizar un levantamiento fragmentado y parcial de la situación actual de la población afrobellanita, destacándose entre otros los siguientes aspectos.

SINTESIS DEL DIAGNOSTICO DE LA POBLACIÓN AFROBELLANITA

SITUACIÓN LEGAL.

- La población afrobellanita tiene muy poco conocimiento acerca de sus derechos humanos, constitucionales y legales en su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado.
- La población afrobellanita no tiene conocimiento ni dominio de los modelos, sistemas, metodologías, procesos y procedimientos acerca la operatividad y funcionamiento del sistema municipal de la administración pública.
- En la administración municipal y la sociedad Bellanita en general, existe un alto nivel de desconocimiento de los derechos integrales y el fuero legal de la población afrobellanita, circunstancia que provoca continuos actos de omisión y violación de los derechos integrales de este grupo étnico.
- En muchos funcionarios de la administración municipal hay un alto grado reticencia y negligencia para reconocer a la población afrobellanita como un grupo étnico con ciudadanía diferenciada.
- En el municipio de Bello, hay muy poca producción legal a favor de la población afrobellanita, solo se han expedido dos Acuerdos municipales y un Decreto extraordinario en diecisiete años (17) de vigencia de la Ley 70 de 1993.
- En el municipio de Bello, existe un alto grado de ineficacia para aprovechar, adoptar, institucionalizar, actualizar y aplicar el fuero legal de la población afrocolombiana en el nivel local, con la visión de poder acceder a las políticas y planes del nivel departamental, nacional e internacional que benefician a este grupo humano.
- En buena parte de los funcionarios de la administración municipal, aún persiste la moderada pero significativa tendencia a interpretar inadecuadamente las normas, para no aplicar y reconocer los derechos integrales de la población afrobellanita, especialmente, aquellos derivados de los tratados internacionales suscritos por nuestro país.
- En el municipio de Bello, no existe una estrategia que vele por la protección de la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y los demás derechos globales de la población afrobellanita en las diferentes esferas y sectores de la vida municipal.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL.

- En el municipio de Bello, existe una Oficina de Asuntos para Comunidades Negras adscrita a la Secretaría de Bienestar e Integración social, con muy poco recurso humano, tecnológico, técnico, administrativo y financiero para el desarrollo de sus funciones y misión institucional.
- La oficina de asuntos de comunidades negras del municipio de Bello, tiene muy bajos indicadores de gestión, cobertura y calidad, por causa del poco recurso humano y el insuficiente presupuesto de inversión social y gasto público con que cuenta.
- La administración municipal todavía no ha implementado una estrategia de transversalización que ponga en consonancia y sinergia, los procesos de coordinación, complementariedad, subsidiaridad, y concurrencia entre todas sus dependencias para la ejecución de la política pública y el plan decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita.
- El municipio de Bello, tampoco ha instituido un modelo específico de atención diferenciada para la población afrobellanita en el sistema municipal de la administración pública.
- La población afrobellanita no cuenta con una red de capital social institucional como sedes comunitarias en los diferentes barrios, comunas, veredas y corregimientos de la división política administrativa del municipio.
- La administración municipal no cuenta con un subsistema de autogobierno, representación y participación para la población afrobellanita.
- La administración municipal todavía no ha incluido en el sistema de información y estadística del municipio y su subsistema de información y comunicación a través de las TIC, a la población afrobellanita.
- Este grupo humano cuenta con un consejo afrobellanita y una red de comités barriales, comunales y veredales debidamente constituidos, sin embargo, padecen una gran debilidad técnica, tecnológica, administrativa y económica manifiesta para cumplir con su misión institucional
- El consejo de asuntos afrobellanita y la red de comités barriales, comunales y veredales son organismos consultivos de la administración municipal, pero sus investigaciones, estudios y toma de decisiones, no son de carácter vinculante ni de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.
- Existen altos niveles de contradicción y divergencia entre los modelos de intervención social y operatividad de la cultura organizativa institucional del municipio con la del Etnodesarrollo afrobellanita, toda vez, que por lo general, el primero se impone y absorbe en la práctica al segundo, por lo tanto, de continuar sucediendo esto, se desvirtuará y perderá la esencia de la política pública y el plan decenal de acciones afirmativas de este grupo étnico.
- La administración municipal debe superar el prejuicio de considerar la creación e implementación del capital social institucional de la población afrobellanita, como una carga burocrática financiera y administrativa innecesaria, para dar paso a la concepción del Etnodesarrollo, cuyas premisas jurídicas y políticas por el contrario

establecen que sin un mínimo de institucionalidad y autonomía administrativa es prácticamente imposible desarrollar la gobernabilidad democrática en el marco de las relaciones interétnicas e interculturales en el municipio como parte del Estado social de derecho.

SITUACIÓN ORGANIZATIVA.

- La población afrobellanita tiene una profunda dispersión, descohesión y fragmentación de su tejido social, lo que limita considerablemente su nivel de incidencia en la toma de las decisiones que los involucran y afectan como actor sociopolítico, económico y cultural en la vida municipal.
- La población afrobellanita tiene muy poca presencia en los espacios de representación, participación y concertación ciudadana, social y comunitaria de los diferentes sectores y esferas de la vida municipal.
- La población afrobellanita tiene una inmensa debilidad organizativa, por el bajo nivel de información, divulgación y formación sobre sus derechos y el casi nulo conocimiento de la estructura organizativa, administrativa y operativa de la gestión y administración pública municipal, hasta el punto de ignorar cuales son los trámites para acceder a sus derechos, los servicios y beneficios ofertados por el municipio y el Estado para su bienestar.
- La población afrobellanita tiene muy poca sociedad civil organizada, baste con decir que hasta el año 2008, solo existía una organización étnica territorial de base afrobellanita debidamente inscrita, registrada y reconocida por el municipio y el ministerio del Interior y de Justicia. En el año 2009, se incrementaron a diez (10) los comités barriales, comunales y veredales de este grupo étnico en el municipio.
- El municipio de Bello, tiene cerca de veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos (28.642) personas integrantes de la población afrobellanita y se puede decir que solo aproximadamente dos mil (2.000) personas se han beneficiado de manera directa con los programas y proyectos desarrollados hasta la fecha.
- La población afrobellanita tiene otros indicadores de debilidad organizativa, como son la incredulidad, la desconfianza, el escepticismo, la desesperanza, el pesimismo, la insolidaridad, el individualismo, el corporativismo, el clientelismo, la corrupción y los protagonismos y los liderazgos mal entendidos, que vulneran cada día más el tejido social afrobellanita, volviendo trizas los fundamentos espirituales de su identidad cultural, el sentido de pertenencia y compromiso ciudadano, social y comunitario para solucionar sus propios problemas y necesidades, fortaleciendo negativamente los niveles de dependencia con los agentes externos que los utilizan, manipulan y dominan económica, social y políticamente.
- La población afrobellanita padece una acelerada pérdida de sus formas tradicionales de trabajo comunitario, colectivo o en red, como la minga, el convite y la mano cambiada, hechos que hacen cada vez más difícil, la implementación de los procesos autónomos, autogestionarios y autosostenibles de su grupo étnico en la vida municipal.

- La administración municipal debe cambiar realmente su concepto de fortalecimiento organizativo, relacionado en la mayoría de los casos con la capacitación y formación a través de diplomados, cursos y talleres, por uno más integral que incluya también, el apoyo con recursos financieros para el alquiler de espacios físicos, pago de servicios públicos y recurso humano especializado, compra de mobiliario, equipos tecnológicos y técnicos, herramientas, materiales y los insumos que se requieran para apoyar y acompañar debidamente como lo ameritan hoy, los emprendimientos organizativos, sociales y comunitarios de la población afrobellanita.

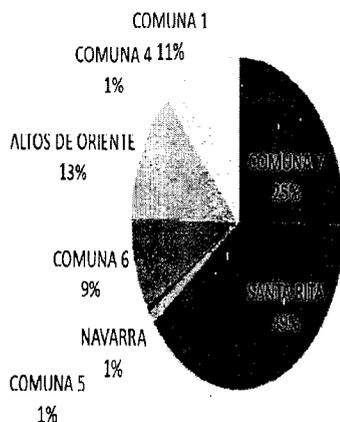
SITUACIÓN POLÍTICA.

- La población afrobellanita, tiene muy bajo nivel de conocimiento y dominio de lo relacionado con la cultura, el sistema y la participación política electoral en el municipio.
- La población afrobellanita está conformada por cerca de veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos (28.642) personas, que representan el 10% de la población municipal, pese a ello, este grupo étnico no es considerado como actor político que pueda incidir en la toma de las decisiones de la vida municipal.
- La población afrobellanita no es un partido político, por ende, no cuenta con concejales ni ediles en los espacios de elección popular desde la perspectiva étnica.
- En el municipio de Bello, la participación política de la población afrobellanita se caracteriza por la realización de alianzas políticas individuales de algunos líderes y lideresas con los partidos tradicionales, bajo lo que se conoce como empresas electorales unipersonales.
- La población afrobellanita necesita formarse, capacitarse y organizarse políticamente de manera consciente y sistemática desde la perspectiva étnica para acceder a los espacios de elección popular y poder incidir en la toma de las decisiones municipales.

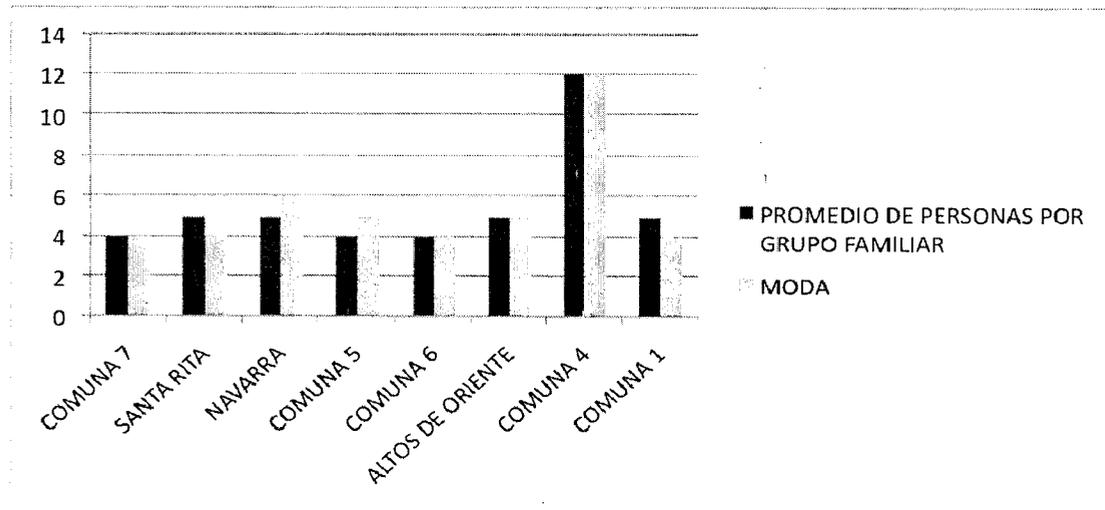
SITUACIÓN SOCIAL.

POBLACIÓN:

No. DE PERSONAS POR COMUNA



- El municipio de Bello, no cuenta con un censo o ejercicio estadístico que permita conocer concretamente a cuánto asciende la población afrobellanita de la ciudad. Hasta la fecha, se tienen como punto de referencia los datos estadísticos producto del Censo del año 2005, realizado por el DANE.
- La población o comunidad afrobellanita está constituida por cerca de 28.642 personas, equivalentes a 5.728 familias con un promedio de 5 integrantes por hogar, que representan aproximadamente el 10% de la población general del municipio de Bello.
- La población afrobellanita está integrada por diversos grupos humanos y etarios como infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto, adulto mayor, discapacitados, campesinos, población LGTB y personas en situación de desplazamiento, entre otras. Sin embargo, no se cuenta con estadísticas confiables acerca de los porcentajes de cada grupo poblacional.
- La población afrobellanita mayoritariamente pertenece a los estratos sociales 1, 2 y 3, es decir, se encuentra ubicada en los niveles económicos bajo – bajo, bajo y medio del municipio de Bello.

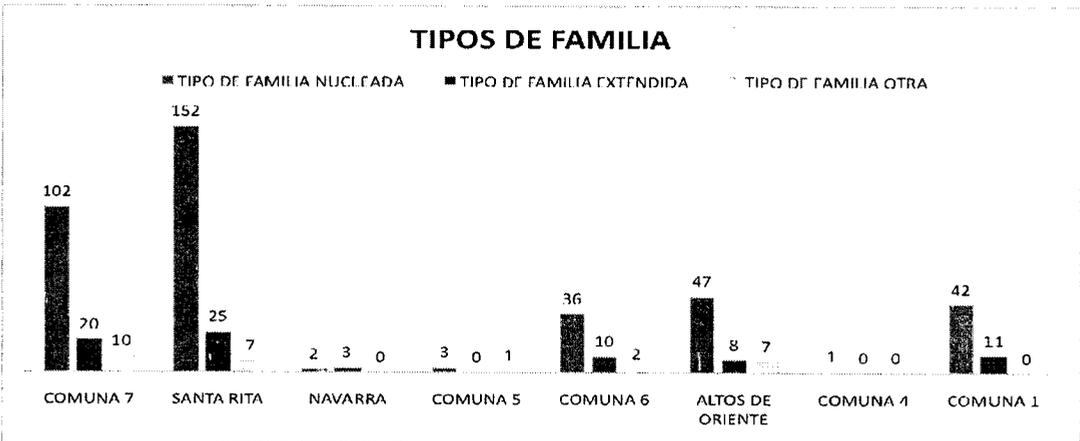


LA FAMILIA:

- Las familias son las instituciones básicas de la comunidad afrobellanita, sin embargo, hasta la fecha en el municipio de Bello, no se cuenta con un marco jurídico y legal que las reconozca, proteja, atienda y satisfaga sus necesidades desde su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado.
- El tipo de familia de la población afrobellanita es muy variado, toda vez que existe desde la familia nucleada y extendida hasta la disfuncional, caracterizadas por diversas formas de vínculo, que van desde el matrimonio católico y civil hasta la unión libre de hecho, poco se conoce de la existencia de parejas del mismo sexo.
- Los principales problemas y necesidades que padecen la familias Afrobellanitas hoy, son el desempleo y la inestabilidad económica, el bajo y deficiente nivel de acceso a los sistemas de salud, vivienda, educación y recreación, que no les

permite salir del círculo y las trampas de la pobreza para mejorar sus niveles y calidad de vida.

- Las familias Afrobellanitas en el ámbito municipal, todavía padecen y son el principal objetivo de significativos niveles de invisibilización, marginación y exclusión social, discriminación racial y racismo.



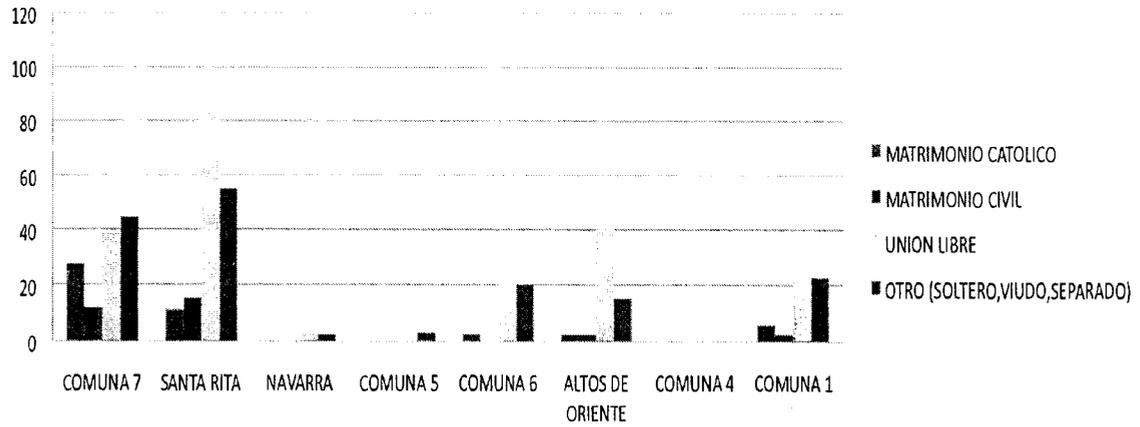
INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- Estos grupos etarios de la población afrobellanita son quienes reciben los mayores impactos negativos por la no aplicación y desarrollo de los derechos humanos integrales de su grupo étnico culturalmente diferenciado, puesto que si no se satisfacen sus necesidades básicas de manera inmediata, se perpetúa la inequidad socioeconómica, política y cultural que los hará en el corto plazo parte central del círculo de la pobreza.
- La política pública municipal para estos grupos etarios, no contempla explícitamente los espacios de representación y participación de los delegados afro, ni los modelos diferenciados de atención para la población afrobellanita, circunstancia que va en contravía del reconocimiento, protección y respeto de los derechos humanos integrales de este segmento poblacional de la comunidad negra del municipio de Bello.

JUVENTUD:

- En el municipio de Bello, existe muy bajo nivel de reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos integrales de la juventud afrobellanita contemplados en la ley 375 de 1998, sus decretos reglamentarios y demás legislación municipal.
- La población juvenil afrobellanita requiere que la administración municipal expida los mecanismos legales y administrativos que sean necesarios para garantizar la adecuada inclusión de su grupo étnico en los espacios de representación y participación del sistema municipal de juventud, la política pública y el plan de desarrollo juvenil del municipio desde la perspectiva étnica y con enfoque diferencial.

TIPO DE RELACION LEGAL



MUJERES:

- En el municipio de Bello, todavía no se adoptan, adecuan y ponen en consonancia los derechos de la población femenina de la comunidad afrobellanita contemplados en la amplia legislación de las mujeres del país, con la legislación afrocolombiana y la normatividad municipal para garantizar plenamente los derechos integrales de las mujeres Afrobellanitas en todos los sectores y esferas de la vida municipal.
- La población femenina afrobellanita, no está debidamente organizada, fortalecida, consolidada y empoderada en el contexto municipal, circunstancia que limita y reduce las posibilidades de acceso al goce efectivo de sus derechos a través de los servicios ofertados por el municipio para beneficiar a su grupo étnico.

ADULTOS MAYORES:

- La población afrobellanita adulta mayor, carece de un estudio, caracterización o investigación que permita conocer a fondo su situación real en cada uno de los barrios, comunas, corregimientos y veredas del municipio.
- La población afrobellanita adulta mayor, necesita fortalecerse a través de la creación de los comités barriales, comunales, corregimentales y veredales, que le permitan trabajar permanentemente en una red de trabajo social colectivo.
- La población afrobellanita adulta mayor, tiene la necesidad de implementar un plan que le permita recoger sus intereses y aspiraciones de manera sistemática, para luego concertarlo e incluirlo en la política pública municipal para el adulto mayor y en cada una de las Juntas Administradoras Locales del municipio.

DISCAPACITADOS:

- En el municipio de Bello, no se ha realizado un trabajo sistemático para ubicar, identificar y focalizar en cada una de las divisiones político administrativas del municipio, las personas Afrobellanitas que sufren alguno de los niveles de

discapacidad, por lo tanto, no se cuenta con estadísticas y porcentajes del número de personas Afrobellanitas discapacitadas.

- La población afrobellanita discapacitada, carece de estructuras organizativas desde la perspectiva étnica, razón por la cual no ha accedido a los espacios de representación y participación en la política, plan de desarrollo y sistema municipal de atención a la población discapacitada.

DESPLAZADOS:

- En el municipio de Bello, la población afrocolombiana en situación de desplazamiento, no se ha constituido en una organización de base étnica, ni ha conformado comités barriales, comunales, corregimentales y veredales, tampoco se ha cohesionado en la figura de mesas de trabajo, para poder ingresar y participar adecuadamente en el sistema municipal de atención a la población en situación de desplazamiento desde la perspectiva étnica y el enfoque diferencial.
- La población afrobellanita en situación de desplazamiento, necesita realizar de manera inmediata un diagnóstico rápido que le permita conocer de manera real y efectiva su condición actual, el cual se constituirá en el punto de partida para elaborar una estrategia integral con alternativas de solución a sus problemas, desde sus características culturales y particulares.
- La población afrobellanita en situación de desplazamiento, debido a la poca circulación de información se encuentra dispersa y aislada, pues no viene interactuando con las diferentes instancias municipales encargadas de coordinar la política y programas sociales relacionados con el tema.

CAMPESINOS:

- Ni la Oficina de Asuntos de Comunidades Negras del municipio de Bello, ni la Secretaría de Agricultura municipal, tienen registros estadísticos que den a conocer el número de personas campesinas pertenecientes a la población afrobellanita.
- Se sospecha que la población campesina afrobellanita, está siendo asimilada por la población de este grupo étnico en situación de desplazamiento, hecho que se puede constituir en una de las causas por la cual este grupo no se encuentra debidamente organizado desde la perspectiva étnica.
- Los pocos campesinos Afrobellanitas, no están representados en las instancias de participación del sistema municipal de desarrollo rural, ni se están accediendo a los servicios y beneficios de dicho sector, como grupo étnico culturalmente diferenciado.

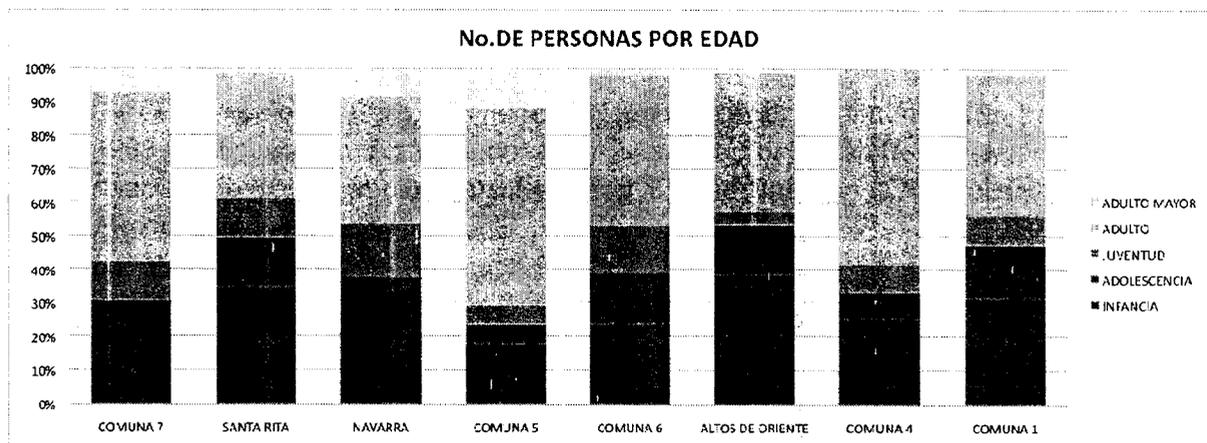
POBLACION LGTB:

- La Secretaría de Bienestar e Integración Social y su Oficina de Asuntos para las Comunidades Negras del municipio Bello, no han trabajado prácticamente con este grupo humano desde la perspectiva y condición de grupo étnico culturalmente diferenciado. Se argumenta que en el municipio, es mínima la población

afrobellanita que se autorreconoce con estas características y particularidades culturales.

EDUCACIÓN:

- En el municipio de Bello, se viene implementando muy lentamente la Ley 70 de 1993 y la legislación expedida por el Ministerio de Educación Nacional para todo lo relacionado con la implementación de la Etnoeducación y Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
- La Secretaría Municipal de Educación para la Cultura de Bello, no ha expedido aún el Decreto por medio del cual crea, organiza, implementa e institucionaliza el Subsistema Municipal de Etnoeducación Afrobellanita como un modelo de atención desde el enfoque diferencial.
- La población afrobellanita, no quedó adecuadamente incluida en la política pública municipal de educación, razón por la cual la Secretaría Municipal de Educación para la Cultura de Bello, la Oficina de Asuntos de Comunidades Negras del municipio de Bello y el Consejo de Asuntos Afrobellanitas, deben ajustar y concertar la representación y participación de dicho grupo étnico en la citada política y plan sectorial de desarrollo.
- Para la población afrobellanita, es un imperativo ético y prioridad social que la administración municipal, a través de la Secretaría Municipal de Educación para la Cultura de Bello, adjudique los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y financieros de inversión social y gasto público para implementar el Subsistema Municipal de Etnoeducación Afrobellanita, la política de Etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos con enfoque local, para garantizar la protección, aplicación y desarrollo de los derechos integrales a la educación de este grupo étnico culturalmente diferenciado.

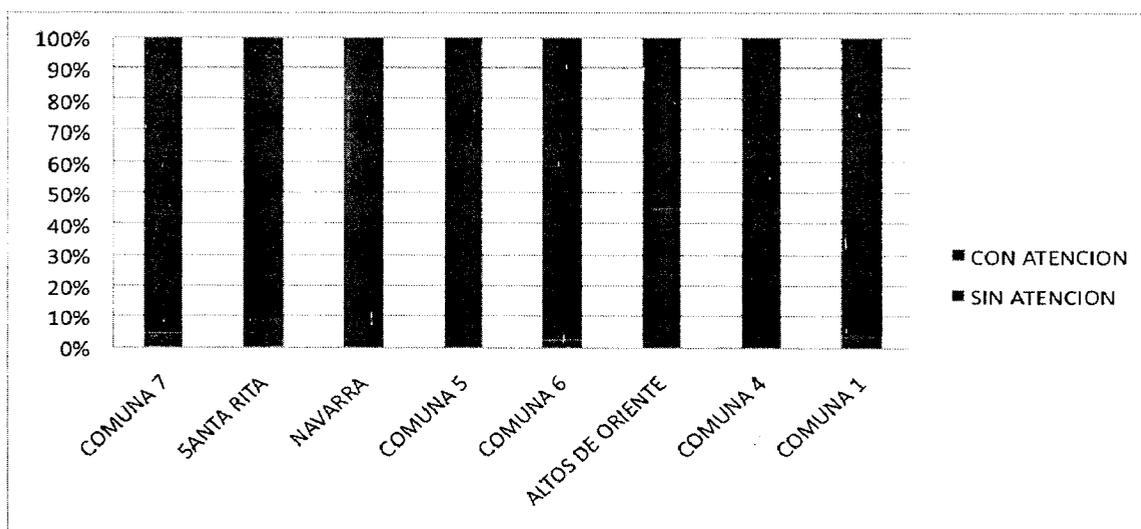


SALUD:

- En el municipio de Bello, no ha entrado en vigencia la legislación internacional, nacional y departamental, por medio de la cual se establece implementar en los

entes territoriales del país, un modelo de atención diferenciado para garantizar los derechos, prestar los servicios y satisfacer las necesidades de salud de la población afrocolombiana desde su condición de grupo étnico.

- La población afrobellanita tiene muy bajo nivel de acceso al goce efectivo de sus derechos en el sector salud, a los espacios de representación y participación en el sistema municipal del sector.
- La Secretaria de Salud municipal, no ha incluido en su plan de desarrollo y presupuesto sectorial, el componente de la población afrobellanita, lo que conlleva a no contar con inversión social y gasto público de manera específica y continuar en el sistema de una atención homogeneizada que no tiene indicadores de atención y cobertura en este grupo humano.



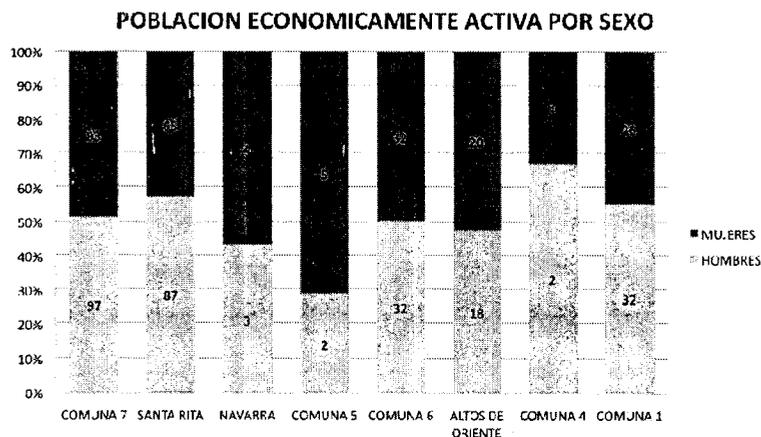
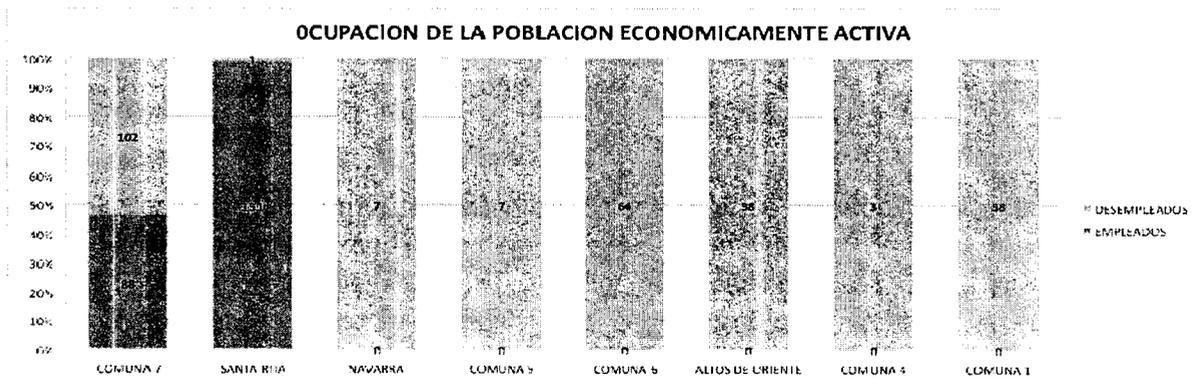
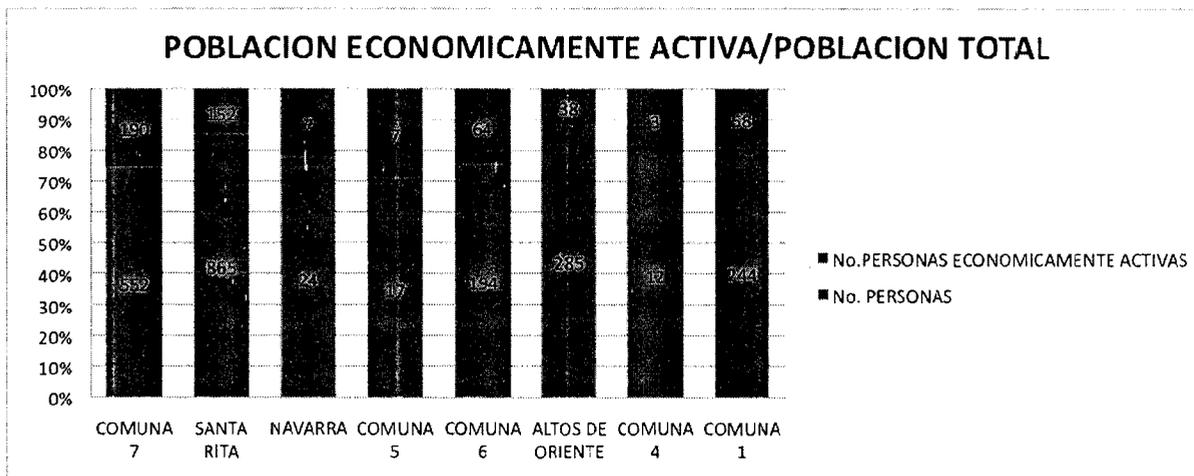
VIVIENDA:

- La población afrobellanita tiene un alto déficit de vivienda, especialmente en los estratos 1 y 2, es decir, bajo – bajo y bajo.
- La población afrobellanita por su condición económica ha tenido muy bajo nivel de acceso y beneficio en los programas de vivienda de interés social del municipio de Bello.
- En el municipio de Bello, no se han implementado planes, programas o proyecto de vivienda con enfoque diferencial y de conformidad con las particularidades socioeconómicas y culturales de la población afrobellanita.
- La población afrobellanita no ha constituido organizaciones populares de vivienda, que propicien su plena inclusión en la política sectorial desde la su condición de grupo étnico.

INGRESO, EMPLEO Y EMPRESA.

- En el municipio de Bello, no existe una sólida estrategia de generación de ingreso, empleo y empresa para la población afrobellanita desde el modelo del etnodesarrollo.

- La gran mayoría de la población afrobellanita de los estratos 1 y 2, del municipio tienen ingresos promedio por debajo del salario mínimo.
- La población afrobellanita en el sector del desarrollo económico presenta las características de no ser accionista, ni ser dueño o propietario, sin embargo poco a poco se empiezan erigir algunas experiencias piloto.



5. MARCO CONCEPTUAL.

El Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita 2010 – 2020: “NOSOTROS DE HAREMOS MÁS BELLO” se concibe como un plan con enfoque poblacional étnico dirigido a atender y beneficiar de manera específica a los integrantes de la comunidad afrocolombiana residente en el municipio de Bello, desde su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado.

En ese orden de ideas, la formulación de dicho plan se cimenta principalmente en los siguientes conceptos:

PLANEACION CON ENFOQUE POBLACIONAL:

Según las Naciones Unidas “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.²

Por consiguiente, Colombia como Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, donde el municipio, es la entidad fundamental de su división político – administrativa, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Desde ese punto de vista, las atribuciones legales del municipio como garante de derechos, pasaron de la mera provisión de servicios, a proyectarse como el ente generador de las condiciones y oportunidades para convertir a los ciudadanos y las ciudadanas en actores de su propio desarrollo.

Este cambio de visión y mentalidad hizo que *“la población se definiera como un conglomerado de sujetos obtentores de derechos, que debe ser vista como el principio y fin de las acciones del Estado y debe ser considerada de manera explícita en los planes de desarrollo municipal, pues el mejoramiento de su calidad de vida es la misión principal de los municipios”*³.

En el marco de dicha dinámica nace la planeación con enfoque poblacional, definida por las Naciones Unidas: *“Como un modelo de planeación que permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos culturales,*

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONAS UNIDAD FUPAD - COLOMBIA - .El Enfoque Poblacional en la Planeación del desarrollo Municipal.

Ibid

sociales, económicos, políticos y ambientales que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio”.

En consecuencia, la planeación con enfoque poblacional le permite a la comunidad afrobellanita como sujeto de derechos, formular su plan decenal de acciones afirmativas teniendo como puntos de referencia permanente sus características particulares, el volumen o tamaño de la población, su crecimiento, su estructura, su distribución espacial, su movilidad, sus procesos de cambio en el tiempo y especialmente la forma como tales situaciones inciden en sus procesos culturales, sociales, económicos, políticos y ambientales en el municipio de Bello.

Asimismo, el modelo de planeación con enfoque poblacional, exige realizar un seguimiento, control y evaluación constante a los cambios surgidos en el tamaño, crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población afrobellanita y la referenciar la manera cómo dichos cambios influyen sobre las condiciones culturales, socioeconómicas, políticas y ambientales en el territorio, pero a su vez, la forma como éstos afectan la dinámica demográfica.

EL ETNODESARROLLO:

Se define como *“El ejercicio de la capacidad social de un pueblo para construir su propio futuro, aprovechando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo con un proyecto que se defina según sus propios valores y aspiraciones”*.⁴ Implementar el modelo del Etnodesarrollo en un sistema de democracia liberal, poliétnico y pluricultural como el colombiano, exige por parte de la población afrobellanita desarrollar la noción de **CONTROL CULTURAL**.

El **CONTROL CULTURAL** se entiende como “la capacidad social de decisión sobre los recursos culturales, es decir sobre todos aquellos componentes de una cultura que deben ponerse en juego para identificar las necesidades, los problemas y aspiraciones de la propia sociedad, e intentar satisfacerlas, resolverlos y cumplirlas”.

El control cultural se fundamenta en la estructuración y manejo adecuado de una matriz de planeación, seguimiento y evaluación permanente que se construye con las particularidades de cada grupo étnico en este caso el afrobellanita.

La matriz se construye a partir de algunos sectores representativos de la cultura del grupo étnico que asume el modelo como son:

RECURSOS. “Entendidos como todos los elementos de una cultura que resulta necesarios poner en juego para formular y realizar un propósito social”.

Entre estos los más importantes son:

- a) *Materiales:* Que incluyen los naturales y los transformados.

Bonfil Batalla, GUILLERMO. El Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización en América Latina. Ediciones FLACSO. San José de Costa Rica.

- b) *De organización*: Como capacidad para lograr la participación y vencer las resistencias.
- c) *Intelectuales*: Que son los conocimientos formalizados o no y las experiencias.
- d) *Simbólicos y emotivos*: La subjetividad como recurso indispensable.

DECISION. "Se entiende como autonomía, es decir, como la capacidad libre de un grupo social para optar entre diversas alternativas.

CULTURA AUTONOMA: "Corresponde al sector de la totalidad de los recursos cultural compuesto por los recursos culturales propios de que dispone el grupo, sobre los cuales además, mantiene capacidad de control y decisión". Estaríamos ante un grupo que decide tanto los propósitos sociales como las estrategias y los mecanismos para conseguirlos.

CULTURA APROPIADA. "Corresponde al sector de la totalidad cultural compuesto por aquellos recursos ajenos de los que el grupo a logrado apropiarse y que han quedado bajo su control y capacidad de decisión. Es el caso, por ejemplo, de aquellas situaciones de colonialismo (Interno o de otro tipo), en donde los invasores se apropian de recursos ajenos y los hacen propios con miras a mantener su propia cultura".

Así,

(CULTURA AUTÓNOMA) + (CULTURA APROPIADA) = CULTURA PROPIA.

CULTURA ENAJENADA: "Comprende al sector cultural compuesto por aquellos recursos propios, que no se encuentran bajo control social del grupo y sobre los que este no tiene capacidad de decisión. Sería la situación de los colonizados".

CULTURA IMPUESTA. "Corresponde al sector de la totalidad cultural compuesto por un grupo de recursos ajenos, de los cuales no poseen control social".⁵

Y,

(CULTURA ENAJENADA) + (CULTURA IMPUESTA) = CULTURA AJENA.
--

RECURSOS	DECISIONES	
	Propias	Ajenas
Propios	Cultura Autónoma	Cultura Enajenada
Ajenos	Cultura Apropiada	Cultura Impuesta
	Cultura Propia	Cultura "Ajena"

En el plan integral de desarrollo a largo plazo para la población afrocolombiana PIDA, se perfilaron procesos de interacción del modelo etnodesarrollo como modelo poblacional, con los modelos de planeación y planes de desarrollo territoriales, sin el temor de caer en prácticas de manejo del poder. Es así como se conciben algunas perspectivas como:

Bomfil Batalla - GILLERMO - Elaboraciones propias - 1982

- **“El Etnodesarrollo visto como un proceso de cambio organizacional:**

Según el Banco Mundial, el concepto de etnodesarrollo se origina por el atraso material de los pueblos étnicos en América Latina, en este sentido, el desarrollo sólo puede ser alcanzado con la implementación de políticas públicas que involucren la experiencia de las comunidades y la satisfacción de sus necesidades desde su diversidad cultural. PIDA

- **El Desarrollo social como dimensión del Etnodesarrollo:**

Se asume el Desarrollo Social como parte de la dimensión del etnodesarrollo, es decir, un desarrollo integral relacionado con las particularidades de la población sujeto.

Está íntimamente ligado con su manera particular de ser, percibir y comprender el mundo, y en este sentido, debe lograr el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo étnico propiciando posibilidades para satisfacer sus necesidades desde su perspectiva de bienestar, acorde a sus particularidades culturales”.

En esta medida, “el concepto de calidad de vida para esta población, asume, además de las denominadas necesidades básicas; deseos, aspiraciones, formas particulares en que éstas sean satisfechas; y están relacionadas con factores relativos al acceso a los componentes básicos de vivienda, salud, educación y aspectos socio-culturales, su identidad y pertenencia a una comunidad”, (PIDA) al ejercicio pleno de sus derechos y a las condiciones dadas para contrarrestar las desigualdades y la discriminación.⁶

- El Etnodesarrollo como estrategia de inclusión y fortalecimiento de la democracia desde el reconocimiento de la diferencia:

La articulación de la diferencia y del carácter multiétnico y pluricultural de la nación en una propuesta de desarrollo es la base de la equidad y de la inclusión para un ejercicio democrático que recoja la particularidad socio cultural de la comunidad afrobellanita.

LAS ACCIONES AFIRMATIVAS:

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, debemos entender la acción afirmativa como “Una norma legal, una decisión judicial, una política pública o una directriz oficial cuya puesta en práctica busca lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres, los pueblos indígenas o afrodescendientes u otras poblaciones socialmente discriminadas en relación con las socialmente favorecidas”.⁷

Plan Integral de Largo Plazo Para la población negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal (PIDA) 2007 - 2019

DESPUES DE DURBAN: Construcción de un proceso regional de inclusión social - Instituto Interamericano de derechos humanos. Fundación FORD. 2002.

Las acciones afirmativas son: “mecanismos jurídicos y políticos que se fundamentan en los criterios éticos de la conciencia y justicia reparativa, entendida entre otros aspectos como la restitución de derechos, la adopción de tratos prioritarios y preferenciales, procesos de remediación, reparación, indemnización y compensación, para equiparar las acciones de daño de toda índole, ocasionados por la colonización, dominación, exclusión social y racismo, que llevaron a que los grupos discriminados quedaran sumergidos estructuralmente en la trampa y los círculos de pobreza”.⁸

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

“La planeación estratégica es una herramienta administrativa que ayuda a incrementar las posibilidades de éxito cuando se quiere alcanzar algo en situaciones de incertidumbre y/o de conflicto (oposición inteligente).

Se basa en la administración por objetivos y responde prioritariamente la pregunta “Qué hacer”. Situaciones como la creación o reestructuración de una empresa, la identificación, y evaluación de programas y proyectos, la formulación de un plan de desarrollo, la implementación de una política, la conquista de un mercado, el posicionamiento de un producto o servicio, la resolución de conflictos, son ejemplos de casos donde la Planeación Estratégica es especialmente útil”.⁹

LA PLANEACIÓN PROSPECTIVA ESTRATÉGICA

Es un enfoque multidisciplinario que utiliza métodos (cuantitativos o cualitativos) que se consideran idóneos para la temática objeto de estudio... fundamentado en una “actitud de análisis que viene del futuro hacia el presente. El análisis anticipa la configuración de un futuro deseable y desde allí se retrocede hasta el presente para construir planes adecuadamente insertados en la realidad y que permitan construir momento a momento un accionar eficaz, orientado hacia dicho futuro, considerado como deseable... El análisis prospectivo considera que el futuro no está totalmente determinado, siempre está abierto a múltiples desenlaces que son denominados futuribles, con dos opciones, adaptarse o influir en el futuro. *El futuro está por hacer, es múltiple y podemos influir en él...* Lo que distingue a la planeación prospectiva es el énfasis en la formulación de los objetivos o futuro deseado y la búsqueda activa de medios para hacerlo posible, a la luz de un proceso de planeación que se extiende desde la formulación de los ideales sociales y económicos más generales, hasta los detalles de la elaboración e implantación de decisiones individuales. Finalmente, se considera que el futuro es lo más importante y depende de lo que se haga en el presente, entonces se planea diseñando primero un futuro deseado que sea factible y que involucre en principio, únicamente medios

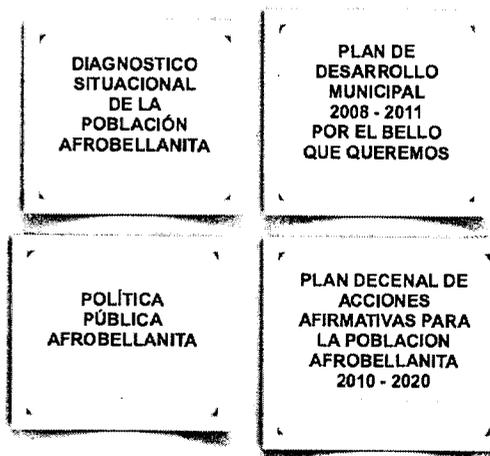
LAOS, Agustín: Artículo: Sin justicia étnica racial no hay paz. www.bdigital.unal.edu.co/1237/5/04CAPI03.pdf

actualmente disponibles, para luego preparar, seleccionar, implantar y controlar maneras de hacerlo posible".¹⁰

MARCO METODOLOGICO.

El Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita, se empieza a implementar en cumplimiento y desarrollo de los Acuerdos municipales 022 de 31 de mayo de 2008 por medio del cual se sanciona y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 “Por el Bello que queremos” y el 047 del 20 de diciembre de 2008, mediante el cual se expide la Política Pública para la Población Afrobellanita.

Por una parte, el Plan de Desarrollo Municipal en su Componente: *Bello una Ciudad más Humana, Equitativa y Diversa*, la Línea: *Atención a la Familia, Infancia y los Jóvenes* y el Programa: *Formulación e Implementación de la Política Pública para la Población Afrobellanita*, se establece como proyecto principal la formulación e implementación del *Plan Decenal de Acciones Afirmativas para Población Afrobellanita*.¹¹



Cartilla: PLANEACIÓN PROSPECTIVA Y ESTRATÉGICA: Escuela Formación En Competencia Ciudadana - (Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia).

Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011: “Por el Bello que queremos”.

Por la otra, la Política Pública para la Población Afrobellanita en su artículo décimo primero, faculta a la administración municipal para que a través de la entonces Secretaría de Bienestar Social y Equidad de Género, hoy, Secretaría de Bienestar e Integración Social, elabore, formule y expida un Plan Decenal de Desarrollo para la Población Afrocolombiana residente en el municipio de Bello.

A partir de ese momento, la Secretaría de Bienestar e Integración Social del Municipio de Bello de acuerdo con los recursos disponibles, determina realizar el plan de la referencia en dos fases.

En este orden de ideas, El Plan decenal de acciones afirmativas, es un plan poblacional, porque se ocupa de la población afrobellanita, es Planeación prospectiva estratégica, toda vez que está orientado a construir un escenario de futuro más equitativo para este grupo étnico, fundamentado en el modelo del etnodesarrollo.

Es importante resaltar que por ser un plan decenal, es un plan indicativo, es decir, que direcciona y traza el camino que deben seguir los futuros gobernantes del municipio para garantizar los derechos y fines esenciales del estado para con este grupo humano entre los años 2010 – 2020.

Por lo tanto, los futuros gobernantes, de conformidad con la ley 136 de 1994 y el acuerdo municipal 047 de 2008, tienen la obligación de incluir en sus planes programáticos y de desarrollo, los componentes de dicho plan, con la libertad de articularlos a su propio modelo de gestión.

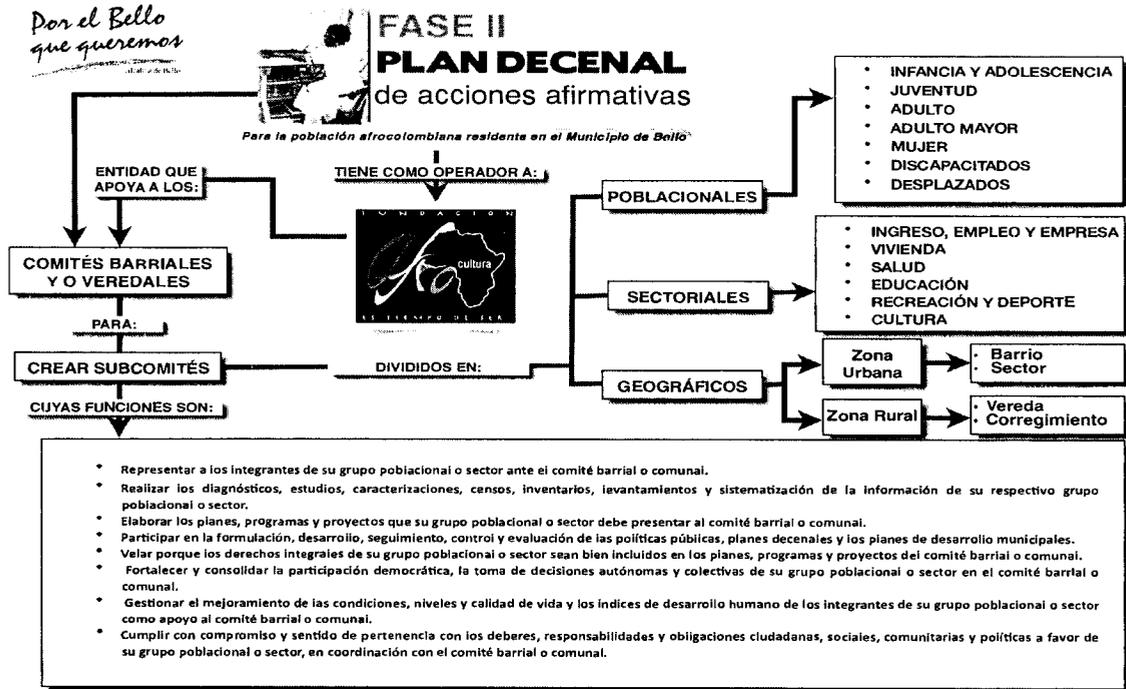
- Esta fase, se desarrolló fundamentalmente a través de dos momentos. En el primero, se elaboró una *CARACTERIZACIÓN DE BASE*, dirigida a apoyar de manera parcial y complementaria el diagnostico situacional existente; se estima como parcial, puesto se limitó a la realización de un pequeño muestreo y complementaria, dado que su intención era verificar si las tendencias encontradas en el diagnostico aún persistían.
- La encuesta se diseñó para que favoreciera la identificación de las características más relevantes de este grupo étnico, en lo concerniente a temas como vivienda, empleo, trabajo, educación, salud y recreación, es decir, la encuesta se direccionó a focalizar el componente social.
- El siguiente paso de esta actividad, fue establecer contacto con los líderes y lideresas de la población afrobellanita para socializar con ellos la encuesta, seleccionar entre ellos, las y los encuestadores, realizar una capacitación sobre la aplicación de la misma, y desarrollar una campaña de divulgación a través plegables.
- Acto seguido, se efectuó la recolección de la información en los barrios y comunas seleccionadas. Posteriormente, se revisaron las encuestas y se procedió a

sistematizar la información recolectada, ingresándola a un software de procesamiento de datos numéricos, que luego arrojó los porcentajes estadísticos finales.

- El segundo momento, se relacionó con la conformación y reglamentación del Consejo Municipal de Asuntos Afrobellanitas de que trata el Artículo 8 del Acuerdo municipal 047 de 2008, cuyo proceso inicial se abordó mediante la ejecución de una campaña de socialización en los barrios con mayor número de población afrobellanita, con el fin explicar los aspectos relacionados con el tema, o sea que es el consejo, cómo y quiénes lo conforman, cuáles son sus funciones y responsabilidades entre otros.
- Complementario a ello, se efectuaron unos talleres para organizar las familias de la población afrocolombiana en comités barriales y veredales, con el fin de descentralizar la representación y participación en las comunas de la ciudad, para que en futuro próximo, estos comités representen a su comunidad en cada una de las JAL y además puedan acceder al programa del presupuesto participativo de la administración municipal.
- Los contenidos temáticos de los talleres se orientaron a la conformación de los comités barriales, la elección de su junta directiva y candidato al consejo afrobellanita, su proceso de legalización, registro e inscripción en la oficina de asuntos de comunidades negras del municipio Bello.
- Una vez conformados los comités barriales y veredales, se eligió en asamblea o audiencia pública a los cinco (5) consejeros representantes de la comunidad afrobellanita, seguidamente se entregaron las credenciales y se instaló el consejo municipal de asuntos afrobellanitas.
- En conclusión, esta primera fase produjo como resultados el documento final de la caracterización, la conformación de los comités barriales y veredales de las familias Afrobellanitas, la elección e instalación del consejo municipal de asuntos Afrobellanitas y un video del proceso de la primera fase.



SEGUNDA FASE.



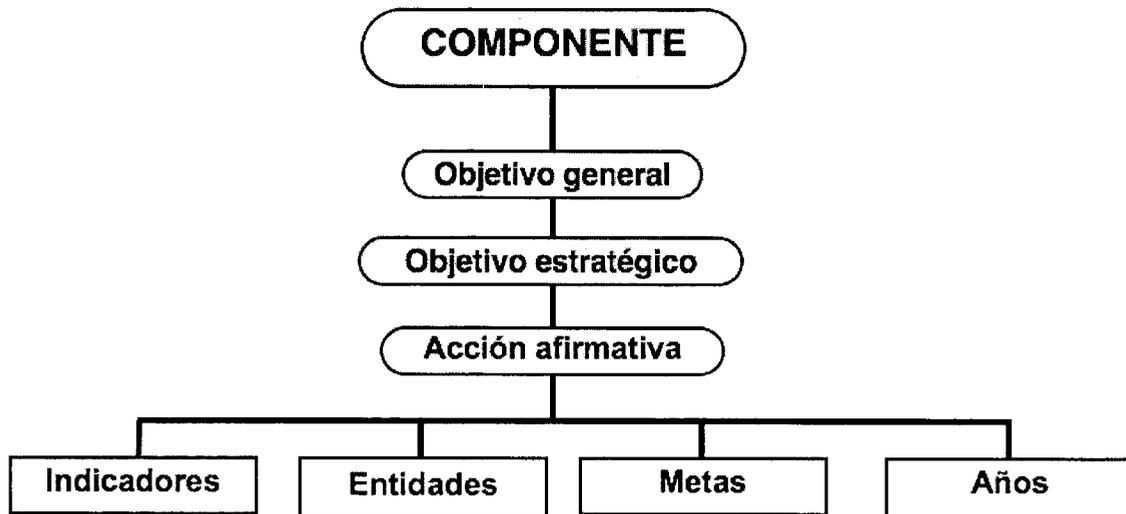
- En esta fase se realizó una reunión estratégica de socialización con los integrantes de los comités Afrobellanitas y el Consejo Afrobellanita para informar y explicar la propuesta de trabajo, es decir, marco teórico, muestreo, objetivos, alcances, metodología, procesos, procedimientos, cronograma y formas de establecimiento de acuerdos y responsabilidades en función del desarrollo del plan.
- De igual manera se hizo la recopilación bibliográfica, el análisis de la información y el diseño metodológico, cuya concepción se fundamentó en los planes de desarrollo con enfoque poblacional y el etnodesarrollo.
- También se realizaron talleres que tuvieron como elemento central, analizar los resultados finales del diagnóstico situacional y la caracterización, revisar los ejes temáticos de la política pública afrobellanita y hacer el ejercicio de identificar tanto con los comités barriales y veredales, como con los subcomités poblacionales y sectoriales, los perfiles de programas y proyectos para incluir en el plan.
- Los citados ejercicios, igualmente incluyeron temas como la definición de los objetivos estratégicos, acciones y metas por año, así como realizar cuadros explicativos
- Se definió con los diferentes comités y subcomités, la priorización de los problemas encontrados en el diagnóstico por componentes, los ejes estratégicos y se realizaron sugerencias a dicho proceso utilizando la metodología que más se

ajuste a la situación, levantar acta firmada por los representantes de cada comité y por el consejo afrobellanita.

- Se realizó una reunión con los secretarios de despacho para revisar los materiales y ajustarlos de conformidad con sus planes sectoriales.
- Realizar para el Plan Decenal, Tabla de Contenido, antecedentes, justificación, políticas Nacionales e Internacionales que promuevan el reconocimiento de los derechos y la Igualdad de Oportunidades para las comunidades Afrocolombianas, en forma concisa.
- Convalidar el diagnóstico y hacer cuadros estadísticos.

CUADRO CONTEXTUAL DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO				
INTERNACIONAL	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	METROPOLITANO	MUNICIPAL
Plan de Acción de Durban	Documento Colombia Visión 2019	Pan Estratégico de Antioquia 2000 – 2020, PLANEA “Antioquia la mejor esquina de América”	2008 – 2020 Metrópoli: Hacia la integración regional sostenible	Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 Por el Bello que Queremos
Objetivos de Desarrollo del Milenio	Plan de desarrollo integral a largo plazo para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal PIDA	Política Pública para el reconocimiento, protección y aplicación de los derechos de la población afroantioqueña	Plan Estratégico del Valle de Aburra Norte.	Políticas Públicas Sectoriales
Año Internacional de la Población Afrodescendiente	Recomendaciones de la Comisión intersectorial Programa para combatir la discriminación racial. Documento CONPES 3660 de 2010 Plan de Desarrollo 2010 – 2014: Hacia una sola Colombia con Prosperidad Democrática	Plan de desarrollo 2008 – 2011 Antioquia para Todos: Manos a la Obra		Planes Decenales Sectoriales

- Describir la metodología empleada.



CUADRO DE EJES TEMÁTICOS

Organización y Participación Democrática.
Economía y Desarrollo.
Educación, Cultura y Deporte.
Población en la Tercera Edad.
Salud y Medio Ambiente.
Infancia y Adolescencia.
Equidad y Protección de la Mujer.
Protección Especial
Derechos de los Discapacitados y Población en Situación de Desplazamiento.

6. MISION.

El municipio de Bello, como empresa de carácter público tiene la responsabilidad de reconocer, garantizar, proteger, aplicar y desarrollar los derechos integrales de la población afrobellanita en su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado, a través de la implementación, financiación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del plan decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita, con el propósito de elevar los niveles y la calidad de vida e incrementar los índices de desarrollo humano a corto, mediano y largo plazo en el marco de su propio modelo de desarrollo, conocido como el Etnodesarrollo.

7. VISION.

En el año 2020, la población afrobellanita como grupo étnico culturalmente diferenciado estará positivamente incluida en las diferentes esferas de la vida municipal de conformidad con su cultura, cosmovisión, organización social y proyecto de vida colectivo, disfrutando con equidad y justicia social, el pleno reconocimiento y goce efectivo de sus derechos humanos integrales.

8. PRINCIPIOS.

Los principios que orientan el Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita además de los establecidos en el artículo 5 del Acuerdo N° 047 de 2008, se apoyan en los siguientes:

CORRESPONSABILIDAD: Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política pública afrobellanita en el Municipio de Bello; así como, promover obligaciones compartidas entre el municipio y los ciudadanos como corresponsables del destino colectivo de los Afrobellanitas.

IDENTIDAD CULTURAL: Promover la tolerancia, la aceptación, y el respeto, de las diferentes manifestaciones de la comunidad afro, que conlleven a su etnodesarrollo.

INCLUSIÓN SOCIAL: Promover en forma sostenida e integrada la ejecución de programas y políticas de inclusión e integración social.

INTEGRALIDAD Y CONCERTACIÓN: Concertar con las representaciones de la comunidad afro, las iniciativas de la Administración que conlleven a la inclusión en los planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta el número de la población afro residente en Bello, de igual manera los montos presupuestales, las estrategias y las metas.

PARTICIPACIÓN: Fortalecer la participación y la inclusión de la población afrobellanita, en los espacios de representación, para la toma de decisiones en el Municipio.

SOLIDARIDAD: Trabajar por la protección y defensa del patrimonio cultural de la comunidad negra, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco, el respeto, la solidaridad social y la acogida de sus expresiones culturales y artísticas para lograr un acceso adecuado de la población afrocolombiana a todos los servicios ofrecidos por el municipio de Bello.

COMPENSACIÓN: Busca reparar el desbalance históricamente producido y acrecentado entre el aporte significativo de la Población Afrobellanita a la construcción de la identidad municipal y lo que el municipio le ha retribuido en lo social, lo económico, lo cultural y lo político.

EQUIDAD: Busca la igualdad de condiciones y oportunidades para la Población Afrobellanita frente al resto de los conciudadanos, así como también la distribución de los recursos con criterios de justicia y equidad social.

DOMINIO: Busca fortalecer la relación entre la comunidad y su territorio, así como el dominio del mismo en el propósito de afianzar su cultura, tradiciones y garantizar su supervivencia en el tiempo.

AUTODETERMINACIÓN: Busca la reafirmación del derecho de la Población Afrobellanita a decidir libremente su futuro y a participar en los procesos de planificación que se adelanten en su territorio, teniendo como base fundamental la identidad étnico-cultural.

AFIRMACIÓN DEL SER: Es una afirmación y respeto del derecho a la diferencia. Centra el desarrollo en el ser humano y su fortalecimiento a partir de la solidaridad, el respeto mutuo, la valoración de lo propio, la igualdad, la equidad, la identidad étnica y cultural y el sentido de pertenencia al territorio.

SOSTENIBILIDAD: Las comunidades han mantenido y fortalecido una cultura propia, han preservado la riqueza natural y la biodiversidad del hábitat donde conservan su dominio y han vivido en armonía con la naturaleza, permitiendo opciones de supervivencia.

SOLIDARIDAD: Busca corregir las desigualdades existentes, a partir de la construcción de un nuevo modelo de relaciones – Estado, comunidades y sociedad - que aporte a la consolidación de proyectos de vida alternativos, la participación y el respeto a la diferencia y el derecho a disentir.

9. FUNDAMENTOS.

VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

La visión del Plan Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita 2010 – 2020, se establece en términos de lo urgente, lo prioritario y lo fundamental, en concordancia con el corto, mediano y largo plazo, respectivamente, para lo cual se establece:

VISIÓN DE CORTO PLAZO

Esta visión prioriza de manera urgente, que en todas las instancias, dependencias, institutos públicos descentralizados del sistema municipal de la administración, se reconozca y valore a la población afrobellanita en su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado.

De igual manera, para dicho grupo humano es un imperativo ético sociocultural, económico y político, dar trato preferencial al fortalecimiento, consolidación y empoderamiento inmediato del proceso organizativo, social e institucional de la población afrobellanita en el sistema municipal de la administración pública, pero también en la sociedad Bellanita en su conjunto.

Abordar este ejercicio político – administrativo requiere rápidamente la sanción y adopción de mecanismos legales y financieros que conformen e institucionalicen en la administración municipal, el subsistema de autogobernabilidad, representación, participación y de trabajo social colectivo de la población afrobellanita como punto de partida para la cohesión de su tejido social, el incremento de su capital humano, social y económico en el municipio.

En consecuencia se recomienda iniciar con la implementación, adopción y financiación inmediata de un programa especial para la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES DEL MUNDO a partir del primero de enero del año 2011 y promovido de manera especial Organización de las Naciones Unidas.

Vale anotar que el evento de la referencia se encuentra en consonancia y sinergia con los objetivos de desarrollo del milenio y una serie de programas de cooperación internacional que bien se pueden aprovechar y dejar la base social e institucional fortalecida.

En ese contexto, la población afrobellanita entiende por fortalecimiento, que la política pública, el programa especial antes mencionado y el plan decenal de acciones afirmativas elaborado para su beneficio, tenga y cuente con todos los elementos necesarios para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de sus funciones, misión visión institucional, ciudadana, social y comunitarismo.

En conclusión, mientras la población afrobellanita no cuente con un capital humano, intelectual, social e institucional fuertemente consolidado en la administración municipal, difícilmente se avanzará al acceso y disfrute pleno del goce efectivo de derechos humanos integrales.

VISION DE MEDIANO PLAZO

En el año 2012, a partir del momento en que posea la nueva administración municipal y con la premisa de tener el subsistema afrobellanita de autogobernabilidad fortalecido, la prioridad se concentra en concretar el fortalecimiento de sus derechos humanos en plena correlación con la materialización de su desarrollo social de los diferentes grupos poblacionales o etarios que conforman este grupo étnico.

La población afrobellanita tiene claro que una vez reglamentado y dominado el sistema de autogobierno, tal situación les permitirá fortalecerse en cada una de las divisiones político - administrativas del municipio, o sea en sus barrios, comunas, corregimientos y veredas, circunstancia que les propiciará una mejor adaptación y apropiación del territorio, ganando en espacialidad y visibilidad en el imaginario simbólico y colectivo de la ciudad, mejorando su incidencia en los espacios de participación y toma de decisiones, lo cual se verá reflejado indefectiblemente en el aumento de su productividad y competitividad social en la ciudad.

Con lo anterior, esperan reducir los niveles de necesidades básicas insatisfechas y de pobreza, para incrementar los niveles de identidad cultural, credibilidad social y sentido de pertenencia étnica con su proyecto de vida colectivo, pero a su vez, ratificar y fortalecer su compromiso con el municipio.

En otras palabras, la población afrobellanita aspira a tener posicionado en el mediano plazo, el modelo del etnodesarrollo debida y sólidamente incluido en las diferentes esferas de la vida municipal en el marco del respeto de la diferencia y la diversidad étnica y cultural del municipio, lo que equivale a decir, que se han mejorado los índices de desempeño institucional, se han realizado inversiones sociales y de gasto público acordes con las necesidades, fortalezas, intereses y aspiraciones de este grupo étnico.

En conclusión, este grupo étnico está convencido que en el mediano plazo, se habrán mejorado considerablemente los niveles de valoración positiva, las condiciones, oportunidades, potencialidades y ventajas comparativas para el desarrollo humano integral de la población afrobellanita.

VISION DE LARGO PLAZO

Para el largo plazo, la población afrobellanita concibe su escenario de futuro, como una etapa de afianzamiento de su modelo y sistema de vida en el contexto municipal, en el que permanentemente se ajustan las metodologías, métodos, procesos y procedimientos para materializar su crecimiento y mejoramiento continuo de acuerdo con los índices de desarrollo humano sostenible, que califican los estándares de calidad de una vida digna.

En conclusión, la población afrobellanita considera que para la próxima década, la administración municipal puede alcanzar la meta de mejorar los niveles y la calidad de vida de los integrantes de su grupo étnico, dicho de otra manera, en el 2020 la gran mayoría de la población afrobellanita estará equiparada y disfrutando de los estándares de calidad de vida del resto de la comunidad Bellanita.

RETOS DEL PLAN.

El municipio de Bello, durante los próximos diez años, tiene el reto de superar varios problemas estructurales que padece su sociedad y especialmente la población afrobellanita. Por tal motivo, es inaplazable derribar todos aquellos obstáculos que impiden o limitan que este grupo étnico pueda alcanzar su desarrollo integral en la vida municipal.

Por lo tanto, se hace necesario implementar estrategias que permitan:

- Garantizar la erradicación de la pobreza.
- Eliminar la invisibilidad, el racismo y la discriminación racial.
- Prevenir y contrarrestar las inequidades sociales, políticas, económicas y culturales que padece la población afrobellanita.
- Proteger sus derechos humanos y diversidad étnica y cultural.
- Frenar la baja participación y representación de la población afrobellanita en espacios políticos e institucionales de decisión en el municipio.
- Superar la débil capacidad institucional de los procesos organizativos de la población afrobellanita.
- Sortear las mayores dificultades para el acceso, permanencia y calidad en el ciclo educativo, lo cual limita el acceso a empleos de calidad y el emprendimiento, dificultando la superación de la pobreza.

- Vencer la desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja especialización y remuneración (empleos de baja calidad).
- Baja disponibilidad de información sobre población afrobellanita, lo cual limita la cuantificación y focalización de beneficiarios, así como la definición de una política pública ajustada a las particularidades étnicas y territoriales.
- Acceso reducido y limitado a los programas de subsidios ofertado por la administración municipal..

ENFOQUES.

El Plan de Decenal de Acciones Afirmativas para la Población Afrobellanita 2010 – 2020, formula sus objetivos, desde una concepción integral del desarrollo, aprovechando e interactuando con los diferentes modelos de desarrollo de manera ecléctica, pero adaptando sistemática y transversalmente la actuación sectorial de los diferentes entes territoriales, agencias y dependencias del Estado, desde el ámbito internacional, al municipal y local.

1. ENFOQUE DE DERECHOS

El enfoque de derechos implica un nuevo paradigma de desarrollo participativo, no discriminatorio, incluyente, que potencia a las personas en sus condiciones y capacidades, sujeto a rendición de cuentas, basado en derechos y libertades fundamentales universales e inalienables. Se vincularán toda la gama de los derechos humanos.

2. ENFOQUE POBLACIONAL

Partir del enfoque de derechos humanos como referente fundamental del desarrollo implica necesariamente promover la equidad poblacional al reconocer diferencias, potencialidades y ventajas comparativas por grupo etario, género, generación, etnias y opciones sexuales, por condiciones de discapacidad, situaciones de pobreza, desplazamiento, entre otras, que indican condiciones y limitaciones diferenciales para acceder a los servicios, bienes y beneficios del desarrollo.

3. ENFOQUE TERRITORIAL

Permite reconocer las diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades que existen entre los territorios urbanos y rurales, y entre las distintas zonas y espacialidades de la ciudad, con el fin de orientar las políticas, la acción y la inversión de una manera equitativa, de tal forma que se minimicen los impactos negativos y se garantice de manera diferencial la inclusión de todos los territorios en las dinámicas de desarrollo. El plan decenal de acciones afirmativas se transversalizará y focalizará armónicamente con la legislación, los planes de desarrollo local, los presupuestos participativos y la inversión social de los barrios, comunas, corregimientos y veredas del municipio.

4. ENFOQUE DE URBANISMO SOCIAL

Los modelos de intervención social, ordenamiento territorial y equipamiento arquitectónico urbano y rural, realizarán consulta previa a la población afrobellanita y respetarán sus necesidades, intereses, aspiraciones dinámicas desde su cultura, cosmovisión, organización social y proyecto de vida colectivo.

5. ENFOQUE DIFERENCIAL

Este principio establece la dirección de la planeación, modelos de intervención y atención, la apropiación de los recursos necesarios para el establecimiento de las políticas públicas y ejecución del plan de decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita a partir de sus características y particularidades culturales, y necesidades propias con criterios de igualdad de condiciones y oportunidades, equidad, y justicia.

6. ACCIÓN SIN DAÑO

Este principio propende por el respeto total y absoluto de los preceptos ancestrales que sustentan el imaginario cultural de la población afrocolombiana en general y afrobellanita en particular. En este sentido, busca que la implementación de las políticas, programa y proyectos del plan, no surtirán efectos adversos de tipo social, cultural, o ambiental al interior de dicha población, y que en caso de surtirlos, los afectados serán debidamente compensados.

7. EQUIDAD RACIAL Y ACCIÓN AFIRMATIVA.

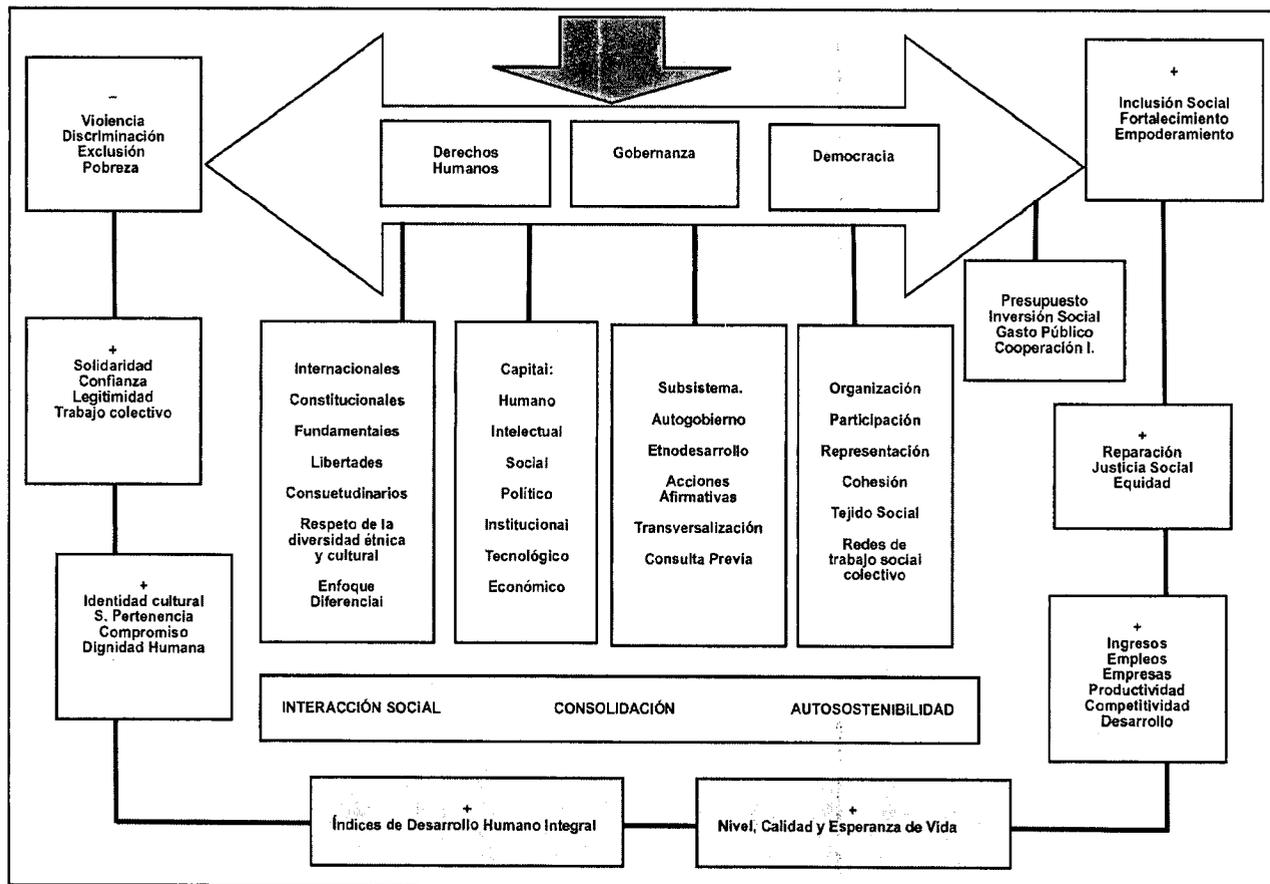
Con este principio se busca la nivelación los estándares de calidad de vida, acceso a servicios del estado, desarrollo económico y participación en la construcción e implementación de políticas públicas para la población afrobellanita con los estándares nacionales del resto de la sociedad colombiana, bajo una mirada de equidad, mediante la aplicación de medidas de acción afirmativa y discriminación positiva asociadas a trato preferencial y sistema de cuotas.

10. OBJETIVO GENERAL.

Incorporar dentro de los estatutos básicos, funciones, organización interna, presupuestos de inversión social y gasto público de la administración municipal de Bello, el plan decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita como un subsistema alternativo de la estructura administrativa, operativa y financiera del municipio, que interactúa, gerencia, gestiona, realiza alianzas estratégicas, convenios de cooperación, uniones temporales y demás figuras jurídicas y comerciales con los diferentes actores, agencias, entidades de los sectores público y privado, de los ámbitos local, municipal, subregional, metropolitano, departamental, regional, nacional e internacional, para garantizar, el reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos humanos integrales de los diferentes poblacionales de este grupo étnico, promover y cualificar su propio capital humano, intelectual, social, institucional, económico, de manera integral en los términos establecidos por el marco conceptual, la misión, visión, los principios, enfoques, fundamentos y objetivos del plan, el modelo del etnodesarrollo, la transversalización y los procesos de coordinación, subsidiaridad, complementariedad y concurrencia, para erradicar y superar en los próximos diez años, la discriminación racial, el racismo, las inequidades y desigualdades sociales, la pobreza extrema que padece la población

afrobellanita en las diferentes esferas de la vida municipal, para alcanzar también los promedios de acceso al pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos, los niveles y calidad de vida y los índices de desarrollo humano como grupo étnico culturalmente diferenciado.

FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DECENAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS



OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Incorporar dentro de los estatutos básicos, funciones, organización interna, presupuestos de inversión social y gasto público de la administración municipal de Bello, en el plan decenal de acciones afirmativas para la población afrobellanita.
- Diseñar, formular, e implementar un subsistema alternativo de atención pública para la población afrobellanita en la estructura administrativa, operativa y financiera del municipio.
- Interactuar, gerenciar, gestionar, realizar alianzas estratégicas, convenios de cooperación, uniones temporales y demás figuras de jurídicas y comerciales con los diferentes actores, agencias, entidades de los sectores público y privado, de

los ámbitos local, municipal, subregional, metropolitano, departamental, regional, nacional e internacional, para garantizar, el reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos humanos integrales de los diferentes pobladores de este grupo étnico.

- Promover y cualificar el propio capital humano, intelectual, social, institucional y económico de la población afrobellanita de manera integral en los términos establecidos por el marco conceptual, la misión, visión, los principios, enfoques, fundamentos y objetivos del plan, el modelo del etnodesarrollo, la transversalización y los procesos de coordinación, subsidiaridad, complementariedad y concurrencia.
- Erradicar y superar en los próximos diez años la discriminación racial, el racismo, las inequidades y desigualdades sociales, la pobreza extrema que padece la población afrobellanita en las diferentes esferas de la vida municipal.
- Alcanzar promedios de acceso al pleno de desarrollo y el goce efectivo de sus derechos, los niveles y calidad de vida y los índices de desarrollo humano como grupo étnico culturalmente diferenciado.

COMPONENTE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES AFIRMATIVAS
Organización y participación democrática	Mejorar la participación	Fortalecimiento de organizaciones	12
Economía y desarrollo	Mejorar las condiciones de vida	Incrementar y garantizar el acceso laboral	35
Educación, cultura y deporte	Respeto a la diferencia desde el arte y la cultura	Implementación de la etnoeducación	15
Población en la tercera edad	Protección al adulto mayor	Promover pensamiento crítico hacia la vida digna	2
Salud y medio ambiente	Salud integral garantizada y buen manejo del hábitat	Promover una cultura en defensa del medio ambiente	12
Infancia y adolescencia	Protección al menor y al adolescente	Promover el fortalecimiento de una infancia y adolescencia sanas	1
Equidad y protección a la mujer	Capacitación para el respeto de los derechos de la mujer	Promover la convivencia y sanción sobre actos violentos contra la mujer	11
Protección y derechos de discapacitados	Atención especial y trato diferenciado	Generar condiciones de seguridad en la vida pública y privada del discapacitado	1
Población en situación de desplazamiento	Garantizar el goce efectivo de sus derechos	Ampliar la cobertura de atención a desplazados en el goce efectivo de derechos	12
9	9	9	101

COMPONENTE N° 1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

OBJETIVO GENERAL.

Estimular la plena y efectiva participación de los y las Afrocolombianas residentes en el Municipio de Bello, en todas las estructuras de poder y de toma de decisiones, en especial los cargos de elección popular y administrativos, haciendo un seguimiento de la ley de adecuada participación e inclusión Afrobellanita en las diversas manifestaciones de organización de la sociedad civil.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Apoyar la conformación y fortalecimiento de las organizaciones de los y las Afrobellanitas ubicados en zonas urbanas y rurales para su efectiva participación en los procesos de desarrollo territorial y en la implementación del Plan Decenal de Acciones Afirmativas para las Comunidades Negras residentes en el Municipio de Bello.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 1: Crear una codificación especial para los proyectos Afrobellanitas presentados al banco de proyectos, que garantice la participación permanente de las comunidades negras en las iniciativas gubernamentales y por ende la asignación de presupuesto suficiente para el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los Afrobellanitas.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Población Afrobellanita fortalecida en el banco de proyecto.	RESPONSABLES: Administración Municipal Planeación Municipal	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de códigos asignados.	S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior Cooperación Internacional		MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017 LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 2: Fortalecimiento organizativo de los distintos comités de familias Afrobellanitas, con dotación técnica de sedes que facilite la operatividad y efectividad en la gestión administrativa y comunicacional con el consejo Afrobellanita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Comités afrobellanitas fortalecidos N° de sedes. Cantidad de dotación.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación municipal. Secretaría de Hacienda S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional.	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014 MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017 LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 3: Conformar y estructurar la Red Juvenil Afrobellanita, con el fin de proyectar al joven afro y vincularlo a los procesos sociales, políticos y culturales de la administración municipal.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Red conformada. N° de subcomités constituidos. N° de jóvenes participando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaria de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014 MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017 LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 4: Crear un sistema de incentivos para las directivas y demás funcionarios de los comités y subcomités conformados en cada barrio, a fin de garantizar el entusiasmo con que se dedicarán proactivamente a la labor asignada.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Subsistema operando. Comités y subcomités beneficiados. N° de personas favorecidas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014 MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017 LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 5: Creación de la Escuela Cultural Afrobellanita, donde se formen de una manera integrada a los niño, adolescentes y jóvenes Afrobellanitas, en temas relacionados con la etnia y la cultura, afirmando el autoreconocimiento de su identidad.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Escuela creada y funcionando. N° de usuarios capacitados. Población afrobellanita beneficiada. N° de zonas cubiertas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio de Cultura. Cooperación Internacional	40% 30% 30%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014 MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017 LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 6: Capacitación a los y las Afrobellanitas urbanas y rurales mayores de 10 años en asuntos de Competencias Ciudadanas, para la defensa de sus derechos humanos, y el uso de los recursos existentes en el municipio.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Población afrobellanita capacitada.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de población bien informada.	Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas entrenadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de equipos organizados.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 7: Capacitación y asesoría a Afrobellanitas mayores de 15 años, en la dinámica de organizaciones institucional, resolución de sus conflictos y la formulación de códigos de ética para sus organizaciones.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Capacitación realizada.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas, comités y subcomités capacitados y asesorados.	Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de Códigos de ética elaborados e implementados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 8: Capacitación y formación de 5.000 Afrobellanitas en Gestión de Proyectos Productivos, manejo público de información y rendición de cuentas.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑO
Personas capacitadas	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de proyectistas formados.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas en presentación de informes de gestión y rendición de cuentas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de mejoramiento de la capacidad de gestión.	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 9: Capacitación al 100% en fortalecimiento institucional de la asociación y organizaciones Afrobellanitas, para la creación de una red de organizaciones afrocolombianas y del Caribe, en lo concerniente a la protección de sus derechos y el trato digno.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑO
N° de personas afrobellanitas capacitadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de comités, subcomités, asociaciones y organizaciones capacitadas.	S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.		MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de Redes creadas.	Cooperación Internacional		LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 10: Capacitar a los y las afrobellanitas en modelos de negociación, para facilitar su inclusión y fortalecimiento en los espacios de toma de decisiones del Municipio.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑO
N° de la población afrobellanita capacitada.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Gobierno.	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de espacios de negociación habilitados.	S. Bienestar e Integración Social.		MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de actividades concertadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 11: Creación, capacitación y apoyo de los comités de planeación territorial y desarrollo rural afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑO
N° comités creados y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas afrobellanitas capacitadas en planeación.	Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social.		MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de comités y personas apoyadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 12: Capacitación y formación a las lideresas y líderes afrobellanitas en cultura y participación política.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de lideresas y líderes afrobellanitas capacitados y formados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social.	100%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de lideresas y líderes afrobellanitas participando en los espacios políticos.			MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de comités y subcomités beneficiados.			LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

COMPONENTE N° 2: ECONOMÍA Y DESARROLLO

OBJETIVO GENERAL

Valorar el rol doméstico y propiciar la generación de ingresos propios a través de iniciativas autogestionarias, promover la incorporación de los y las Afrobellanitas que viven en la pobreza y a los y las Afrobellanitas socialmente marginadas a un empleo productivo o a procesos productivos, asegurar su acceso al conocimiento, a la propiedad sobre la tierra y al crédito y asegurar el acceso pleno de los y las Afrobellanitas desplazadas a las oportunidades económicas. Igualar las oportunidades de trabajo y remuneración con el resto de la población Bellanita y propender por la democratización de las responsabilidades en el trabajo y la familia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Mejorar la capacitación de los y las Afrobellanitas trabajadoras del sector formal e informal de la economía y las oportunidades laborales en condiciones de trabajo digno, salario justo y seguridad social.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 13: Promover el acceso de por lo menos unas 3.000 familias afrobellanitas a la adquisición de predios y/o propiedades en zona urbana o rural.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de eventos promocionados y realizados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas beneficiadas.	Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de predios y/o propiedades adquiridas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 14: Desarrollar un programa de construcción de vivienda de interés social con créditos blandos dirigido a la población afrobellanita, con el fin apoyar a 1.500 familias de dicho grupo étnico.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de programas implementados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° créditos blandos adjudicados.	Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de familias beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Cantidad de viviendas asignadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 15: Creación y montaje de una empresa asociativa de trabajo especializada en la construcción, que promueva la generación de ingresos, empleo y empresa, para por lo menos unos 6000 integrantes de la población afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Empresa funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de ingresos generados.	Planeación Municipal.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empleos producidos.	Secretaría de hacienda S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de recursos incrementados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 16: Creación de un centro comercial y cultural Afrobellanita, que le permita a la comunidad Bellanita en general, conocer, participar y adquirir productos propios de la cultura afrocolombiana, fortaleciendo los lazos económicos y sociales del municipio y generando empleo.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Centro creado y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de empresas promovidas.	Secretaría de Hacienda S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de organizaciones culturales empoderadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas empleadas.	Cooperación Internacional		
N° de ingresos incrementados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 17: Formación y capacitación en talleres de emprendimiento, productividad y competitividad para la comunidad Afrobellanita, a fin de crear una cultura empresarial representativa que propenda por su crecimiento y participación activa en el escenario comercial del municipio de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Formación efectuada.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de estrategias de implementadas.	Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de líneas temáticas desarrolladas.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de jornadas de trabajo realizadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 18: Creación de estrategias de formación y capacitación en de estética capilar y decorado de uñas Afrobellanita, permitiendo a las jóvenes del municipio, encontrar una fuente de empleo digno en forma afectiva.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de cursos diseñados y realizados.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de jóvenes capacitados y beneficiados.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de líneas laborales implementadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 19: Formación y capacitación en el sector de la confección para la creación de empresas de confeccionistas Afrobellanitas, que permita generar empleo a las mujeres y hombres afro habitantes del Municipio de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Formación realizada.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas capacitadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empresas creadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de empleados generados.			
N° de ingresos promovidos.			
Cantidad de riqueza producida.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 20: Creación de una organización de servicios integrados de las comunidades negras del municipio de Bello, asociando al potencial humano calificado para la prestación de servicios, coordinados mediante una red de profesionales, técnicos y tecnólogos aptos, donde se creen empleos directos.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Organización creada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de redes constituidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de recurso humano calificado vinculado.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Cantidad de servicios ofertados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 21: Diseño y creación de una empresa de arepas con condimentos propios de la cultura afrocolombiana, como valor agregado, a la iniciativa podrían vincularse desde jóvenes hasta adultos mayores Afrobellanitas, que estén dispuestos a trabajar con entusiasmo, con el ánimo de mejorar sus calidad de vida.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Empresa creada y trabajando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de empleos generados.	Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de ingresos producidos.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de innovaciones gastronómicas creadas	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 22: Creación de un centro artesanal Afrobellanita, como alternativa de acopio, comercialización y venta de productos autóctonos de la cultura afro.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Centro operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de estrategias de comercialización ejecutadas.	Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de productos acopiados.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Cantidad de toneladas almacenadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA Nº 23: Creación de restaurantes de comida típica Afrobellanita, que den a conocer los sabores de la gastronomía afro, sus mejores platillos en presentaciones autóctonas, fomentando la empleabilidad en las mujeres y hombres afro del municipio de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Nº de restaurantes creados y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Hacienda. Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Nº Platos típicos ofertados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Nº de empleos generados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Nº de presentaciones promovidas.			
Nº de ingresos producidos.			

ACCIÓN AFIRMATIVA Nº 24: Creación y dotación de una red de puestos itinerantes de comida, por todo el municipio de Bello, administrado por madres cabeza de familia afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Nº de puestos creados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
La red implementada y operando.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Nº de madres cabeza de familia beneficiadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Nº de ingresos producidos.			
Nº de empleos generados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 25: Creación de un fondo de empleo para la población Afrobellanita discapacitada.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Fondo constituido y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Cantidad de recurso financiero inyectado.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de créditos ofertados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas discapacitadas favorecidas.		CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 26: Creación de una red de huertas comunitarias Afrobellanitas, aprovechando la ubicación y ventajas comparativa de la tierra que habitan muchos pobladores de las zonas rurales del municipio.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Huertas creadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Agricultura. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
La red creada y operando.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de metros o hectáreas sembradas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de toneladas producidas.		CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	
N° de empleos creados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 27: Creación de una cooperativa multiactiva en la zona rural de Bello, generando empleo a los Afrobellanitas que la habitan.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
La cooperativa creada y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de asociados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empleos generados.		35%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de población beneficiada.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 28: Implementación de una panificadora Afrobellanita que surta de pan al municipio de Bello.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Panificadora creada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de productos ofertados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Cantidad de mercado captado.		35%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de ingresos y empleo producidos.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	
N° de barrios, comunas, corregimientos y veredas cubiertas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 29: Creación de una microempresa de tortas y postres Afrobellanitas en Navarra y El Trébol, beneficiando a todas las familias afro del sector que con su granito de arena, fortalecerán las recetas y técnicas empleadas para la manufacturación del producto final.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Microempresa operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de familias afrobellanitas favorecidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de técnicas y recetas empleadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de productos manufacturados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 30: Implementación de estrategias de capacitación sobre las diferentes formas de asociatividad y autosostenibilidad Afrobellanita, preservando antiguas formas de intercambio como la mano cambiada, el trueque para fortalecer sus posibilidades y calidad de vida.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategias implementadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de líneas temáticas trabajadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de modelos investigados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de modelos recuperados y fortalecidos.			
N° de grupos asociativos creados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 31: Creación de una empresa Afrobellanita de aseo general, desde el suministro de personal para la prestación de servicios en casas de familia, así como calles, fachadas o monumentos históricos del municipio, dando la posibilidad de vinculación a toda la población afro residente en el municipio de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Empresa de aseo creada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de servicios ofertados.	Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empleos generados.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 32: Elaboración de Pactos de empleabilidad y responsabilidad social que favorezcan a la población afrobellanita por medio de cuotas del 30% y que prioricen la participación de jóvenes, desplazados y discapacitados.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Pactos firmados y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de jóvenes favorecidos.	Planeación Municipal. Secretaría de Gobierno.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de desplazados apoyados.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de discapacitados beneficiados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		
N° de empresas vinculadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA Nº 33: Creación en la administración municipal de paquetes de incentivos tributarios para las empresas que participen en el Pacto de Responsabilidad Social.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Incentivos creados y funcionando.	RESPONSABLES: Administración Municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Nº de mecanismos instituidos.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Nº de pactos suscritos.	S. Bienestar e Integración Social.		
Nº de empresas favorecidas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Cantidad de recursos financieros involucrados.	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA Nº 34: Pacto de políticas de recorte laboral y de reten social, protegiendo a los y las Afrobellanitas cabeza de familia y en período de jubilación.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Pactos efectuados y vigentes.	RESPONSABLES: Administración Municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Nº de empresas vinculadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Nº de personas beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 35: Creación del evento de ciudad <i>Nosotros te haremos más Bello</i> , donde se premie a las empresas destacadas por sus programas de promoción para el empleo, capacitación, ascenso y respeto a los derechos de los y las Afrobellanitas en el trabajo.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Evento creado y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de empresas vinculadas.	Planeación Municipal.		
N° de empresas premiadas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior.		
	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 36: Realización de un convenio con el SENA, para la capacitación de 8.000 Afrobellanitas mayores de 15 años y su posterior vinculación laboral.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Convenio suscrito y vigente.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas capacitadas.	Planeación Municipal.		
N° de áreas ofertadas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Cantidad de beneficiarios	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior.		
	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 37: Implementar una organización que defienda el empleo, el trabajo digno y justo de la población afrobellanita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Organización operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de acuerdos o pactos suscritos.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° casos tramitados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas y empresas beneficiadas.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 38: Creación de un programa de subsidios de desempleo para la población afrobellanita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa creado y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de recursos inyectados.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de subsidios ofertados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de beneficiarios.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 39: Instituir la realización de un sistema de ferias empresariales de la población Afrobellanita que incluya sus diferentes grupos poblacionales.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Sistema de ferias institucionalizado y en ejecución.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de ferias realizadas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de grupos poblacionales, Beneficiados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de ingresos, empleos y recursos financieros generados.	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 40: Institucionalizar un programa de intercambios culturales, académicos, tecnológicos y comerciales de la población Afrobellanita, con otras regiones del departamento, el país y el mundo para fortalecer la economía alternativa de este grupo étnico.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa aprobado e institucionalizado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de intercambios suscritos.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de regiones cubiertas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas participantes.	Cooperación Internacional		
N° de trabajos resultantes			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 41: Creación de una red de entidades expertas de apoyo al proceso de desarrollo integral de la población afrobellanita			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Red creada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de entidades expertas participantes.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de intervenciones realizadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de convenios realizados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 42: Capacitación de 2.000 integrantes de la población urbana y rural Afrobellanita, en producción agrícola, orgánica y pecuaria.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal. Secretaría de Agricultura. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas beneficiarias.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de líneas temáticas desarrolladas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 43: Realización de 500 pasantías de los integrantes de la población afrobellanita en la administración municipal y departamental, para conocer sobre los procesos de administración, gestión pública y experiencias exitosas.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa aprobado y en ejecución.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de convenios suscritos.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas participantes.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de capital social entrenado.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 44: Organizar por comunas circuitos económicos y centros de abastecimiento afrobellanita, para facilitar la compra de alimentos a costos bajos.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Sistema creado y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de sectores participantes.	Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de cadenas productivas instituidas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 45: Mejorar las condiciones de movilidad y transporte de las familias Afrobellanitas en el área rural.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia de transporte implementada	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de familias afrobellanitas favorecidas.	Planeación Municipal.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de asentamientos beneficiados.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de vehículos incrementados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 46: Gestionar la pavimentación y adecuación de las vías de acceso a la vereda Granizal.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa concertado y aprobado.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de recursos financieros destinados.	Planeación Municipal.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de vías reparadas.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° metros pavimentados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 47: Creación de estrategias de transporte para poblaciones afrobellanitas residentes en la zonas rurales del municipio, con carácter gratuito para estudiantes afro..			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia creada y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de rutas concertadas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de pactos o convenios suscritos.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas beneficiadas	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 48: Gestionar la consecución y dotación de la Casa de Integración Afrobellanita, como espacio autónomo de encuentro y trabajo colectivo.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Casa adjudicada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación Municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de actividades desarrolladas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas, organizaciones, comités y subcomités beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

COMPONENTE N° 3: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

OBJETIVO GENERAL

Construir un modelo de coeducación incorporado al PEI, que promueva la existencia de modelos culturales diferenciados, a través de procesos formativos para la convivencia armónica entre las etnias que habitan el municipio de Bello, la incidencia y la defensa de los derechos étnicos, culturales y recreativos de los Afrobellanitas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover en Afrobellanitas, docentes y directivas educativas, la formación de valores conocimientos y metodologías sobre la Etnoeducación y Convivencia Interétnica, que les permita conducir procesos coeducativos integradores, con solidez, creatividad y convicción, dando sentido al aprendizaje significativo desde El Respeto por la Diferencia.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 49: Creación del fondo municipal de créditos condonables para la educación superior de la población afrobellanita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Fondo creado, institucionalizado y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de créditos realizados.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de millones pesos inyectados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de estudiantes beneficiados.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 50: Creación de la red de clubes deportivos Afrobellanitas.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de clubes deportivos afrobellanitas constituidos.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Red de clubes debidamente constituida y operando.	S. Bienestar e Integración Social. INDEB	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de organizaciones participantes.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas afrobellanitas favorecidos.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 51: Creación de un internado gratuito para la población Afrobellanita de bajos recursos, donde puedan interactuar con sus similares, educarse y divertirse.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Internado aprobado y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de población afrobellanita apoyada.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas formadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 52: Dotación de vestuario e instrumentos musicales autóctonos de la cultura afrocolombiana a los grupos culturales Afrobellanitas.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de vestuarios donados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social. Casa de la Cultura.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° instrumentos patrocinados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de grupos artísticos respaldados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 53: Crear una guardería afrobellanita, que garantice la gratuidad en la educación de los niños de grado 0, facilitando a las madres, en especial las cabeza de familia, acceder a un empleo digno, mejorando su calidad de vida.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Guardería creada y trabajando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de población infantil atendida.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empleos generados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de calidad de vida mejorado.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 54: Creación de un fondo de créditos condonables para la educación primaria, secundaria y media de la población afrobellanita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Fondo creado y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de estudiantes apoyados.	Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
% de disminución de la desescolaridad.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de reducción del analfabetismo.	Ministerio del Interior.		
% de reducción de las NBI	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 55: Creación del "CENTRO CULTURAL AFROBELLANITA", donde se agrupen todas las manifestaciones culturales propias de esta población y pueda hablarse un mismo lenguaje.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Centro creado y trabajando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de grupos apoyados y atendidos.	Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de estrategias de formación y capacitación.	Casa de la Cultura.		LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de eventos realizados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	
N° de público formado.	Ministerio de cultura Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 56: Creación de una escuela de manualidades afro, que funcionaría en La Casa de Integración Afrobellanita y dotada con todas las ayudas didácticas para la formación de artistas plásticos afro.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Escuela legítimamente constituida y laborando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de programas de formación y capacitación ofertados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de estudiantes de la escuela.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de empleos generados.			
Nivel de calidad de la escuela.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 57: Creación del programa de capacitación de docentes y directivos docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y técnica, en Etnoeducación.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa aprobado y en plena vigencia.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de programas de formación y capacitación ofertados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de docentes y directivos docentes capacitados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Red de etnoeducadores del municipio de Bello.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 58: Diseño de currículos educativos en básica primaria y básica secundaria, con perspectiva Etnoeducativa.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Currículos diseñados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de instituciones educativas participantes.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de docentes y directivos docentes vinculados al trabajo.		CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 59: Conformación de un equipo asesor que acompañe la transversalización de la Etnoeducación en el sistema educación municipal de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Equipo autorizado y conformado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas contratadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Estrategia de transversalización diseñada e implementada.		CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%
La Etnoeducación transversalizada en el sistema municipal de educación.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 60: Crear e institucionalizar el subsistema de Etnoeducación afrobellanita, en el sistema de educación municipal de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Expedición del marco legal del subsistema.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Subsistema institucionalizado y funcionando.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de instituciones educativas vinculadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de docentes y directivos comprometidos.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 61: Diseño, formulación e implementación de un programa de formación y capacitación para luchar contra la discriminación racial y el racismo en el sistema educativo municipal.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa diseñado e institucionalizado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de instituciones educativas participantes.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de docentes y directivos docentes vinculados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personeros y gobiernos escolares comprometidos.			
N° de asociaciones de padres y madres de familia involucrados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 62: Implementar una estrategia de capacitación en Etnoeducación dirigida a las escuelas de padres de la totalidad de las instituciones educativas de primaria y secundaria del municipio de Bello.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia de capacitación operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de escuelas de padres beneficiadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de temáticas desarrolladas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 63: Capacitación del 100% de los grupos juveniles organizados, como multiplicadores del programa RESPETO POR LA DIFERENCIA.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa fortalecido y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Educación. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de grupos juveniles capacitados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de jóvenes capacitados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas socializadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 64: Instauración de un programa de empresas y empresarios por la Etnoeducación afrobellanita, cuyo objetivo es apoyar la culminación de estudios de los y las Afrobellanitas de escasos recursos, madres cabeza de familia y madres solteras.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO:
N° de empresas y empresarios vinculados.			CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas beneficiadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de apadrinamientos efectuados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

COMPONENTE N° 4: POBLACIÓN EN LA TERCERA EDAD

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a el adulto mayor afrobellanita condiciones de vida digna mediante la implementación de programas que permitan la construcción de escenarios dedicados a las actividades de este segmento social, que por derecho propio, debe ser tenido en cuenta en forma preferencial.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover en Bellanitas en general y Afrobellanitas en particular, un pensamiento crítico orientado al real concepto de vida digna del adulto mayor.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 65: Desarrollar una campaña de hermanamiento educativo, donde Afrobellanitas de diferentes generaciones alfabeticen a los y las Afrobellanitas adultas mayores hasta la real posibilidad de acceder a los ciclos de educación básica primaria y secundaria.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Campaña desarrollada	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas alfabetizadas.	Secretaría de Educación.		
N° de grupos vinculados.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de jornadas realizadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 66: Creación del Centro Integral del Adulto Mayor Afrobellanita, dotado de todas las ayudas técnicas y locativas para garantizar una vida digna a quienes bien se han ganado ese derecho.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Centro creado, institucionalizado y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de ayudas técnicas y locativas.	Secretaría de Educación.		
N° de adultos mayores atendidos.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

COMPONENTE N° 5: SALUD Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO GENERAL

Dar sentido al enunciado del Conpes 3660 "El territorio y el ambiente son aspectos substanciales a los derechos y al proyecto de vida de la población Afrocolombiana, y se constituye en el centro y base del derecho a la identidad cultural y al etnodesarrollo, tanto en asentamientos urbanos como rurales", entendiéndose además, que una comunidad sana física y mentalmente, estará capacitada para aprovechar al máximo su entorno medioambiental, aportando a su comunidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fortalecer un programa general de prevención en salud física y mental, además de la adecuación del hábitat de los Afrobellanitas, programa al que se le da prioridad en el marco de la gestión administrativa del municipio de Bello.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 67: Creación del programa y modelo de atención en salud mental para la población afrobellanita en situación de desplazamiento.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa y modelo adoptado y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° áreas de atención. N° de personas atendidas.	Secretaría de Salud S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de talleres realizados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de consultas apoyadas.	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 68: Creación de un sistema itinerante de atención en salud veredal, que garantice a los Afrobellanitas ubicados en las zonas más apartadas del municipio, permitiendo el acceso a atención básica en salud, sin tener que desplazarse hasta el centro de Bello.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Sistema itinerante de salud funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de Zonas apartadas cubiertas.	Secretaría de Salud. S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas beneficiarias.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de consultas realizadas.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		
% de efectividad del sistema.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 69: Implementar una estrategia de apoyo psicológico itinerante a las familias Afrobellanitas, donde se manejen herramientas formativas para erradicar la violencia intrafamiliar, mejorando los comportamientos y conductas del grupo familiar afro, además del cubrimiento consultas individuales en forma gratuita.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia aprobada y en ejecución	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Salud	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de servicios prestados.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de visitas domiciliarias.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de personas capacitadas.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		
% de reducción de la violencia intrafamiliar.			
% de mejoramiento de la cultura de la convivencia familiar.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 70: Promover el mejoramiento de las condiciones de higiene y salud en las comunidades negras habitantes en el Municipio de Bello, capacitando a 400 líderes comunitarios afro, en manejo de residuos y liderazgo en campañas de limpieza y recuperación del medio ambiente.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de higiene y salud operando.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Salud. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de líderes capacitados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de campañas en manejo de residuos sólidos.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de talleres de liderazgo.			
N° de campañas de limpieza.			
N° de campañas de recuperación del medio ambiente.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 71: Creación de talleres de orientación sexual para adolescentes Afrobellanas, donde se traten temas inherentes a la planificación y manejo de una sexualidad sana y responsable.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de talleres ofertados.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. Secretaría de salud S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de talleres realizados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de jóvenes capacitados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de barrios, comunas, corregimientos y veredas atendidas.			
N° de instituciones educativas apoyadas.			
N° de familias visitadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 72: Crear el primer centro juvenil de actividades lúdicas, donde el manejo del tiempo libre de los jóvenes Afrobellanitas, sea un muro de contención contra el consumo de droga, prostitución y violencia.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Centro lúdico creado y funcionando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de programas desarrollados.	Secretaría de Educación. Secretaría de Salud.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas atendidas.	S. Bienestar e Integración Social.		LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de disminución de la violencia, prostitución y drogadicción.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 73: Creación de una agresiva campaña para la erradicación del flagelo de la droga en los jóvenes Afrobellanitas, con el apoyo de la secretaría de salud de Bello y La Gobernación de Antioquia.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Campaña aprobada y desarrollada.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de jóvenes vinculados a la campaña.	Secretaría de Educación. Secretaría de Salud.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de programas y proyectos implementados.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de acompañamiento a los jóvenes.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		
% de apoyo financiero del municipio y la gobernación			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 74: Creación de un programa de educación ambiental con perspectiva étnica Afrobellanita, que le permita a la población propender por su entorno medioambiental, que es también, finalmente, el medio ambiente de todos los Bellanitas.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa aprobado y ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de agricultura. Secretaría de Medio ambiente. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de zonas geográficas atendidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de talleres realizados.			
N° de grupos de trabajo conformados.			
N° de personas beneficiadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 75: Promover la participación de la población Afrobellanita en la protección del ambiente, el mejoramiento de las viviendas y de sus servicios básicos.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia de participación en funcionamiento.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Agricultura S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de eventos programados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas participantes.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de zonas intervenidas.			
N° de viviendas apoyadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 76: Capacitar a la población Afrobellanita urbana y rural sobre la protección del ambiente, la vigilancia del agua potable y alcantarillados.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de capacitación efectuado.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de talleres, cursos o diplomados.	Secretaría de Educación.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas.	Secretaría de Medioambiente	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de zonas geográficas atendidas.	S. Bienestar e Integración Social.		
N° de fuentes de agua vigilados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia		
N° de alcantarillados con seguimiento y control.	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 77: Capacitación y asesoría a la población Afrobellanita rural para participar en las Juntas de acueductos veredales.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Estrategia de capacitación aprobada y operando.	RESPONSABLES: Administración municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° líneas temáticas desarrolladas.	Secretaría de Agricultura..	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas.	S. Bienestar e Integración Social.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de comités, subcomités y familias asesoradas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia		
N° de afrobellanitas incluidos en Juntas de acueductos veredales	Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 78: Capacitar y organizar a Afrobellanitas urbanas y/o rurales como gestoras ambientales para impulsar la organización de actividades de protección del ambiente.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de capacitación ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de medio ambiente. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas, familias, comités y subcomités organizados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas y grupos capacitados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de eventos y actividades desarrolladas.			
N° de zonas geográficas intervenidas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 79: Fomento y creación de empresas de Afrobellanitas para el aprovechamiento y manejo integral de los residuos sólidos y afrontar el calentamiento global.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de creación de empresas ambientales desarrollado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Agricultura. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas capacitadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de empresas creadas y apoyadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° zonas geográficas cubiertas.			
N° de empleos generados.			

COMPONENTE N° 6: INFANCIA Y ADOLESCENCIA

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a los jóvenes y adolescentes Afrobellanitas, calidad en su formación integral y la prevención de adicciones, participación en actos violentos o ilícitos y fomento de su participación real en la vida social del municipio; garantizar la participación de este segmento social en los programas de atención en salud física, mental, salud oral, etc., así como en los programas deportivos y recreativos realizados en el municipio, mediante acciones afirmativas tendientes a la vigilancia, manejo adecuado del tiempo libre, inclusión, el respeto a sus derechos fundamentales y acciones efectivas orientadas al trato diferenciado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover el fortalecimiento de una infancia y adolescencia sana, participativa y compensada, basada en el respeto de sus deberes y fortalecimiento del de los valores fundamentales en que se basa la vida municipal.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 80:			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de jóvenes atendidos	S. Bienestar e Integración Social. INDEB	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de escenarios deportivos habilitados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de eventos deportivos desarrollados.			
N° de zonas atendidas			

COMPONENTE N° 7: EQUIDAD Y PROTECCIÓN LA MUJER

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a las mujeres Afrobellanitas, condiciones de seguridad en la vida pública y privada, así como la prevención de las violencias de género, mediante acciones de información, capacitación, mejoramiento de la calidad de la atención, vigilancia y control, tendientes a una convivencia armónica que garantice inclusión, el respeto a los derechos humanos y el trato digno.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover la convivencia armónica entre mujeres y hombres, la prevención y sanción de las violencias contra las mujeres Afrobellanitas, desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género y enfoque diferencial.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 81: Capacitar a 2.000 mujeres y hombres Afrobellanitas sobre las normas Internacionales y nacionales para la prevención, sanción y erradicación de las violencias de género.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de capacitación en jurisprudencia de equidad de género ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personas capacitadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de casos intervenidos.	Ministerio del Interior.	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Creación de red de multiplicadores.	Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 82: Diseñar programas a través de los medios de comunicación, sobre violencias de género, prevención, protección, y mecanismos de denuncia desde la perspectiva afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Plan de medlos sobre género aprobado y operado.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de programas producidos.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de medios utilizados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de temáticas desarrolladas.			
N° de productos distribuidos.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 83: Realizar campañas para eliminar de los medios de comunicación local manifestaciones de sexismo y racismo en el lenguaje y en los programas.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de campañas realizadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Gobierno. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de Medios de comunicación locales capacitados y comprometidos.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° personas participantes.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de zonas geográficas impactadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 84: Realizar en las instituciones educativas, actividades para la prevención y denuncia de casos de violencia en la pareja, maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual con perspectiva étnica afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de estrategias implementadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de eventos desarrollados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de I.E. comprometidos.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de docentes y directivos docentes vinculados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 85: Capacitar a mujeres Afrobellanitas jóvenes, adultas y adultas mayores, como promotoras de sus derechos, prevención, detección, orientación y veeduría a la calidad de la atención en las violencias de género con enfoque diferencial étnico.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de capacitación de promotoras ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de gobierno S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de grupos poblacionales capacitados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas capacitadas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
Creación de red de promotoras.			
N° de zonas geográficas impactadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 86: Garantizar la atención integral y protección a las mujeres Afrobellanitas víctimas de violencia de género, mediante la capacitación a las funcionarias y funcionarios para la aplicación del enfoque de género y diferencial étnico en la recepción, atención, remisión y seguimiento.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa desarrollado. N° de funcionarios y funcionarias capacitadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de gobierno S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de víctimas atendidas y protegidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de entidades públicas vinculadas al programa.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 87: Capacitar a la totalidad de los funcionarios y funcionarias de las comisarías de familia, el sector judicial y la policía nacional, en prevención, atención y sanción a la violencia intrafamiliar con perspectiva de género y enfoque diferencial étnico.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de funcionarios y funcionarias capacitadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de gobierno. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de entidades públicas intervenidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Red institucional de apoyo de la violencia intrafamiliar con perspectiva de género.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 88: Capacitación al personal de salud de Bello, en protocolos de atención a la violencia contra las mujeres Afrobellanitas con enfoque diferencial.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa implementado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaria de Salud. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de personal capacitado.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de protocolos enfatizados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de mujeres afrobellanitas atendidas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 89: Crear nuevas Comisarías de Familia en las comunas, con enfoque étnico diferencial y sin acción de daño.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de comisarías creadas.	RESPONSABLES: Administración Municipal. Planeación Municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de comunas intervenidas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas y familias afrobellanitas atendidas.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional		

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 90: Ampliar el horario de atención de la Comisaría de familia del centro de Bello a 24 horas con perspectiva étnica y trato diferenciado.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Horario ampliado a las 24 horas del día.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de gobierno.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de horas incrementadas, N° de personas atendidas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
% de incremento en la prestación del servicio.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 91: Crear 5 hogares de acogida afro en los sectores donde funcionan las Comisarías de Familia.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Hogares de paso creados y funcionando para atender la población afrobellanita.	RESPONSABLES: Administración municipal. Planeación municipal.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de hogares creados. N° de personas atendidas.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de zonas intervenidas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 92: Impulsar la creación de programas de prevención, atención y rehabilitación para agresores en violencias de género para Afrobellanitas.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa integral de reeducación para agresores de mujeres.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Gobierno.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de líneas de atención.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de agresores atendidos.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° programas de formación y entrenamiento.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 93: Crear un programa de atención integral a las mujeres Afrobellanitas víctimas del conflicto armado.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa institucionalizado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Gobierno.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de mujeres afro en el conflicto armado.	S. Bienestar e Integración Social.	35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de mujeres afro atendidas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de mujeres acompañadas hasta el final.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 94: Capacitar a 20 mujeres Afrobellanitas y garantizar su participación en los acuerdos de paz y otras negociaciones del conflicto armado.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de mujeres capacitadas.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de mujeres afrobellanitas participando en los acuerdos de paz.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Creación de la red de mujeres afrobellanitas promotoras de paz.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 95: Crear un observatorio de las violencias de género en Afrobellanitas: violencia intrafamiliar y sexual, que permita planear acciones efectivas de prevención, atención, sanción y rehabilitación social.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Observatorio creado y operando desde la perspectiva étnica.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de casos atendidos.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de investigaciones realizadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de entidades vinculadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 96: Realización de diagnósticos, análisis y actualizaciones sobre la situación y la calidad de la atención de las violencias en mujeres Afrobellanitas en el municipio.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Diagnósticos terminados.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de modelos de análisis utilizados.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
Estrategia de actualización permanente.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de casos de violencias contra mujeres afrobellanitas.			
N° de informes de gestión.			
N° de mujeres beneficiarias.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 97: Motivación a las educadoras y educadores, en coordinación con el ICBF para la denuncia de casos de maltrato infantil y violencia sexual en las instituciones educativas con población estudiantil afrobellanita.

INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa de motivación ejecutado.	RESPONSABLES: Administración municipal. Secretaría de Educación. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de convenios suscritos.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de casos denunciados.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de talleres implementados.			
N° personas capacitadas.			
Modelos de atención implementados.			

COMPONENTE N° 8: PROTECCIÓN ESPECIAL Y DERECHO DE LOS DISCAPACITADOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a los y las Afrobellanitas en estado de discapacidad, condiciones de seguridad en la vida pública y privada, y la prevención de la discriminación, mediante acciones de información, capacitación, mejoramiento de la calidad de la atención, vigilancia y control, tendientes a una convivencia armónica que garantice participación colectiva, el respeto a los derechos humanos y el trato digno en su condición física o mental.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover la convivencia armónica entre sociedad Bellanita y personas en situación de discapacidad, la prevención y sanción de las practicas xenofóbicas contra los discapacitados Afrobellanitas, desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de respeto por el enfoque diferencial.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 98: Creación de clubes deportivos paraolímpicos Afrobellanitas.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de clubes deportivos constituidos.	RESPONSABLES: Administración municipal.. S. Bienestar e Integración Social.	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de disciplinas deportivas practicadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de personas beneficiadas.	CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
N° de zonas intervenidas.			
N° de eventos deportivos realizados.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 99: Creación de talleres de orientación sobre la manera correcta de asumir la discapacidad en el Municipio de Bello, complementando el tema con el de respeto por la diferencia.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
N° de talleres realizados.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de líneas temáticas trabajadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de entrenamientos efectuados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020
% de cambios de comportamientos, conductas y actitudes.			
N° de personas beneficiadas.			

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 100: Fortalecer la Casa de Integración Afrobellanita con una dotación completa de implementos especializados para discapacitados y adecuación física de la sede con rampas, pasamanos y demás servicios sanitarios especiales.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Casa de integración adecuada para los discapacitados.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
N° de adecuaciones realizadas.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de beneficiarios directos.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 2020

COMPONENTE N° 9: POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones realmente efectivas que garanticen a los y las Afrobellanitas en situación de desplazamiento, (población especial por hacer parte de una comunidad flotante, con menores posibilidades de ser caracterizada efectivamente), la opción de que sean identificadas estadísticamente sus necesidades básicas insatisfechas a fin de que se otorgue y respete el goce efectivo de sus derechos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Dar sentido a la inclusión social en que debe fundamentarse una ciudad humana, equitativa y diversa, partiendo del reconocimiento y respeto por los Afrobellanitas en situación de desplazamiento, orientándoles mediante brigadas encargadas de atender y defender sus derechos con enfoque diferencial.

ACCIÓN AFIRMATIVA N° 101: Programa de atención con enfoque diferencial para la población afrobellanita en condición de desplazamiento.			
INDICADORES	ENTIDADES	METAS	AÑOS
Programa desarrollado.	RESPONSABLES: Administración municipal. S. Bienestar e Integración Social. CORRESPONSABLES: Gobernación de Antioquia Ministerio del Interior. Cooperación Internacional	35%	CORTOPLAZO: 2011, 2012, 2013, 2014
Modelo de atención establecido.		35%	MEDIANOPLAZO: 2015, 2016, 2017
N° de servicios ofertados.		30%	LARGO PLAZO: 2018, 2019, 202
N° personas beneficiadas.			
N° de zonas geográficas intervenidas.			

ART 7º. - Agregarse a las funciones del Consejo municipal
108
para asuntos y Políticas Públicas de la Comu-
nidad Afro, en la elaboración, ejecución y
seguimiento de los programas financiados
por el Nivel Nacional de acuerdo con
la legislación vigente.

PARA HACER EFECTIVA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PRIORIZARÁN EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS A LA POBLACIÓN ATROBELLANITA ESPECIALMENTE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS, DESPLAZADOS Y DISCAPACITADOS.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 6° MODIFIQUESE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO 047 DE 2008: El cual quedará de la siguiente manera:

✓ La conformación del Consejo Municipal para Asuntos y Políticas Públicas de la Comunidad Afro que reside en el Municipio de Bello. Será la siguiente:

- *un representante de la comunidad de la zona de conexión y pro de Bello*
- El Alcalde de Bello o su delegado
- El secretario de Planeación o su delegado
- El secretario de Bienestar e Integración Social o su delegado
- El gerente de Negritudes de Antioquia o su delegado
- La representante de la Oficina de Asuntos de Comunidades Negras de Bello
- Cinco (5) delegados de las Familias, organizaciones y Comités Barriales y veredales de la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello, quienes deberá ser elegidos en una asamblea que deberá tener representación de por lo menos el 25% de las organizaciones existentes en el Municipio de Bello.

o un representante del concejo municipal elegido por la mesa Directiva.
 Artículo 7°. *Agregase a los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Funciones Decenales con la legislación vigente.*

Los programas que conforman El Plan decenal de Acciones Afirmativas Afrobellanita, se ejecutarán de conformidad con la adjudicación de los recursos de inversión social y gasto público asignados por la alcaldía y el concejo, a los planes cuatrienales de desarrollo municipal. *y del presupuesto anual.*

Artículo 8°. 9.

El Plan decenal de Acciones Afirmativas Afrobellanita se incorporara dentro de los estatutos básicos, funciones, organización interna, presupuestos de inversión social y gasto público de la administración municipal.

Artículo 9°. 10.

El Plan decenal de Acciones Afirmativas Afrobellanita será un subsistema alternativo de la estructura administrativa, operativa y financiera del municipio, que interactúa, gerencia, gestiona, realiza alianzas estratégicas, convenios de cooperación, uniones temporales y demás figuras jurídicas y comerciales con los diferentes actores, agencias y entidades de los sectores público y privado, de los ámbitos ~~local~~, municipal, subregional, metropolitano, departamental, ~~local~~, nacional e internacional, para garantizar el reconocimiento,

protección, aplicación y desarrollo de los derechos humanos integrales de este grupo étnico culturalmente diferenciado.

Artículo 10°. ¹⁴

Se autoriza al gobierno municipal para gestionar los recursos propios, alternativos, las transferencias generales de la nación, los empréstitos internos y o externos necesarios para financiar los programas, subprogramas y proyectos que hacen parte o se deriven del presente plan de acciones afirmativas y se desprendan de los planes cuatrienales de inversiones.

DA 12°

Artículo 11°. 13 ,

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y ^{sancción y} deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, el _____ de 2010.